



AYUNTAMIENTO
ALPEDRETE
www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

DILIGENCIA: para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid) celebrada el día 27 de marzo de 2025, documento que consta de cincuenta y tres páginas, ha sido aprobada en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid) celebrada el día 29 de mayo de 2025; por lo que se dispone su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

Documento firmado electrónicamente.

EL SECRETARIO
Juan Antonio Cano Mombiela

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280101DOC2FAD2D53E0265404581
PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
FECHA DE FIRMA:
03/06/2025
HASH DEL CERTIFICADO:
94D100B86A1C8A77C79ED6635394E9EEF431170





ACTA nº 2 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE (MADRID) CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2025.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro (Grupo PP)

Concejales:

Dª. María Rosario Peñalver Benito (Grupo PP)

D. Carlos Martín Miñarro (Grupo PP)

D. José Francisco Iglesias Martín (Grupo PP)

Dª. Vanesa Carrillo Murillo (Grupo PP)

D. Alfredo García Martínez (Grupo PP)

Dª. Amaya Acosta Barrera (Grupo VOX)

D. David Losada Juan (Grupo VOX)

D. María del Carmen Fernández Cueto (Grupo VOX)

D. Carlos Ervina Cano (Grupo Socialista)

D. Emilio Benayas Bevia (Grupo Socialista).- Se incorpora a la sesión a las 11:44 horas del día de hoy, cuando se estaba tratando el punto 12º del orden del día "Ruegos y preguntas".

D. Francisco de Asís Miranda Ruiz (Grupo Más Madrid Alpedrete)

Dª. Débora Alcaraz Herrera (Grupo Más Madrid Alpedrete)

D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto (Grupo UN.PA)

D. Carlos García-Gelabert Pérez (Grupo Podemos-Izquierda Unida)

Dª. María Luz Sancho Moreno (Concejal no adscrita).

Secretario: D. Juan Antonio Cano Mombiola.

AUSENTES

Dª. María Aurora Gil Guerra (Grupo PP).- manifiesta el señor Alcalde que ha excusado su ausencia.

Siendo las diez horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Actos del Centro Cultural "Asunción Balaguer" del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), sito en la Plaza Francisco Rabal, número dos, de esta localidad, los señores concejales anteriormente referidos, como miembros del Pleno de esta Entidad, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE (MADRID) CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

El señor Alcalde-Presidente pregunta si algún concejal desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el pasado

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6D635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC23A37049C9F94F942B2





diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, la cual se ha distribuido junto con la convocatoria.

No efectuándose ninguna observación al respecto, se considera aprobada la misma por unanimidad de los miembros presentes.

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE (MADRID) CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024.

El señor Alcalde-Presidente pregunta si algún concejal desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el pasado día veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, la cual se ha distribuido junto con la convocatoria.

No efectuándose ninguna observación al respecto, se considera aprobada la misma por unanimidad de los miembros presentes.

3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE (MADRID) CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2025.

El señor Alcalde-Presidente pregunta si algún concejal desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el pasado día treinta de enero de dos mil veinticinco, la cual se ha distribuido junto con la convocatoria.

No efectuándose ninguna observación al respecto, se considera aprobada la misma por unanimidad de los miembros presentes.

PARTE RESOLUTIVA

4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD MENTAL EN CENTROS EDUCATIVOS DE ALPEDRETE EN COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID (Expediente: 1511/2025).

Antecedentes de hecho.

RESULTANDO.- Que con NRE. 1703/2025, de fecha 11 de marzo de 2025, el Portavoz del grupo municipal “*Más Madrid Alpedrete*” don Francisco de Asís Miranda Ruiz, con DNI ***9886**, ha presentado la siguiente moción para que sea debatida y votada en la sesión plenaria ordinaria de 27 de marzo de 2025:

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 280101DOC23A37049C9F94F942B2





MOCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD MENTAL EN CENTROS EDUCATIVOS DE ALPEDRETE EN COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los municipios pueden promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal dentro de sus competencias. La salud mental y el bienestar psicológico de la ciudadanía, especialmente en la infancia y la adolescencia, deben ser una prioridad en la acción municipal.

El Ayuntamiento de Alpedrete debe asumir un compromiso real con la promoción de la salud mental y el bienestar emocional, en especial en el ámbito educativo, donde se detectan y afrontan muchas de las dificultades que afectan a niños, niñas y jóvenes. La implicación municipal en esta materia es fundamental para garantizar una intervención eficaz y coordinada. Para ello, los centros educativos juegan un papel clave en la detección y atención temprana de problemas emocionales y psicológicos en la infancia y la adolescencia. Sin embargo, el profesorado y las familias a menudo carecen de los recursos y la formación necesaria para abordar estas situaciones de manera adecuada. Es imprescindible que las administraciones locales apoyen con medidas concretas a la comunidad educativa en esta tarea.

El Ayuntamiento de Alpedrete, como administración más cercana a la ciudadanía, tiene la responsabilidad de articular respuestas eficaces a las necesidades de la población en materia de salud mental. Esta respuesta debe ser coordinada con los servicios municipales de educación, juventud, infancia, salud y servicios sociales, así como con entidades especializadas.

El Colegio Oficial de la Psicología de Madrid es una institución de referencia en la materia, con experiencia en el desarrollo de programas de intervención, formación y asesoramiento en salud mental. Su colaboración con el Ayuntamiento permitiría mejorar la atención a la comunidad educativa y a la población en general, desarrollando estrategias de prevención, sensibilización y apoyo psicológico.

El Ayuntamiento de Alpedrete aún no ha desarrollado un programa integral de salud mental en los centros educativos ni ha establecido un marco de colaboración estable con profesionales de la psicología. Consideramos que es urgente avanzar en esta dirección y dotar a los centros escolares y a las familias de herramientas y recursos adecuados.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid Alpedrete solicita al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento de Alpedrete suscriba un convenio de colaboración con el Colegio Oficial de la Psicología de Madrid, con el objetivo de desarrollar actuaciones conjuntas para la promoción del bienestar y la salud psicológica de niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados en el municipio.
2. Que las principales líneas de colaboración incluyan:
 - Asesoramiento técnico y acompañamiento a los equipos municipales en la elaboración de programas de promoción del bienestar psicológico.
 - Diseño e implementación de campañas de sensibilización sobre salud mental en el ámbito educativo.
 - Formación especializada para equipos directivos, orientadores y docentes en estrategias de prevención y protección del bienestar emocional del alumnado.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC23A37049C9F94F942B2





- Organización de jornadas formativas dirigidas a profesionales de los servicios municipales que trabajan con infancia, juventud y familias.
 - Coordinación con los centros educativos y con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de acciones conjuntas en materia de salud mental.
3. Que la Alcaldía-Presidencia inicie de inmediato los trámites necesarios para la firma del convenio, garantizando su puesta en marcha en el menor plazo posible.
 4. Que el Ayuntamiento asuma el compromiso de difundir y promover las acciones derivadas del convenio, asegurando la implicación de la comunidad educativa y los servicios municipales.
 5. Que se cree una comisión de seguimiento del convenio, con representación de los grupos municipales, el Colegio Oficial de la Psicología de Madrid y otros agentes implicados, para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
 6. Que el convenio tenga una vigencia inicial de cuatro años, con posibilidad de prórroga por acuerdo de ambas partes, y sin que implique aportaciones económicas entre las partes suscribientes, pero con el compromiso por parte del Ayuntamiento de Alpedrete de que todas las actuaciones y acciones que se deriven del convenio serán asumidas por el Ayuntamiento.

Fundamentos de derecho.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales del Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), en su sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2025, en el segundo punto del orden del día denominado *“Moción para la implementación de programas de salud mental en centros educativos de Alpedrete en colaboración con el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid”* **ha dictaminado desfavorablemente**, con **seis votos en contra** (D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. M^a Rosario Peñalver Benito, Dña. Aurora Gil Guerra, Dña. Vanesa Carrillo Murillo, Dña. Amaya Acosta Barrera y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto), **tres votos a favor** (D. Carlos Ervina Cano, Carlos García-Gelabert Pérez y Dña. Débora Alcaraz Herrera) **y dos abstenciones** (D. Dña. M.^a Luz Sancho Moreno y D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto), la moción anteriormente transcrita.

Primer turno de intervenciones.

I.- La señora concejal no adscrita doña M^a Luz Sancho Moreno pide la palabra para manifestar que considera muy importante buscar un compromiso con la salud mental, aunque el Ayuntamiento no tenga competencia sobre ello. Aboga por ofrecer estos recursos a los menores afectados y sus familias.

II.- El señor concejal del grupo municipal *“Podemos-Izquierda Unida”* don Carlos García-Gelabert Pérez interviene para señalar que la salud mental, entendida como una situación de equilibrio físico, psíquico y social de la persona, ha estado olvidada, por lo que ha llegado la hora de dar

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 280101DOC23A37049C9F94F942B2





relevancia que se merece. Añade que su grupo votará a favor de esta moción.

III.- El señor concejal Portavoz del grupo municipal socialista don Carlos Ervina Cano pide la palabra para expresar que a su grupo le parece muy oportuna y adecuada esta moción porque prevenir es mucho mejor que curar, y la repercusión económica del convenio es fácilmente asumible. Añade que su grupo votará a favor de esta moción.

IV.- El señor concejal del grupo municipal “*Unión del Pueblo de Alpedrete*” don Sergio Eduardo Jiménez Montoto interviene para subrayar que la moción le parece extraordinaria y que, aunque parezca que el Ayuntamiento no tiene competencia sobre la materia, sí que puede aportar los recursos necesarios para la puesta en práctica de programas de salud mental. De ahí que su grupo vaya a votar a favor.

V.- La señora concejala Portavoz Adjunta del grupo municipal “*Más Madrid Alpedrete*” doña Débora Alcaraz Herrera pide la palabra para indicar que le sorprende el silencio del equipo de gobierno en este primer turno de intervenciones, y que está de acuerdo con lo manifestado por sus compañeros.

Segundo turno de intervenciones.

I.- El señor concejal del grupo municipal “*Unión del Pueblo de Alpedrete*” don Sergio Eduardo Jiménez Montoto interviene para manifestar que le gustaría añadir un apartado nuevo a la propuesta en el sentido de incluir en el convenio la intervención de equipos de psicología en el caso de detectarse alguna necesidad hasta que la persona afectada sea atendida por los facultativos de la sanidad pública.

II.- El señor Concejal-Delegado de Turismo y Educación don Alfredo García Martínez pide la palabra para manifestar que quiere basar su intervención en tres elementos:

a.- La competencia.- en cuanto que la materia de salud mental está atribuida a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, mientras que la salud mental en los colegios corresponde a la Consejería de Educación y Asuntos Sociales. Aclara que el Ayuntamiento carece de competencia para la aplicación de programas clínicos y psicológicos, por lo que se caería en una duplicidad de recursos, creándose una estructura paralela a los equipos de orientación psicológica ya existentes. Señala que los Directores del área territorial efectúan evaluaciones periódicas, incluyendo los protocolos de atención psicológica y prevención de riesgos en las aulas.

b.- El impacto presupuestario, pues existe un coste oculto para el Ayuntamiento derivado de los convenios, sin que se haya concretado el total de la inversión y la partida presupuestaria que deba soportarla.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 280101DOC23A37049C9F94F942B2





c.- Falta de medición de resultados y de responsabilidad, pues la moción carece de indicadores claros.

Continúa su intervención el señor García manifestando que las alternativas más eficaces consistirían en refuerzos para los equipos de orientación y refuerzos en la Dirección del Área Territorial, así como formación práctica y puntual para los equipos docentes. No obstante lo expuesto, el señor García **propone una enmienda al texto de la moción**, consistente en la sustitución del apartado primero por una propuesta de instar formalmente a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a:

1. Incrementar la plantilla y recursos de los Equipos de Orientación Psicopedagógica en Alpedrete.
2. Reforzar la labor inspectora de la DAT para garantizar la correcta atención psicológica en centros escolares.
3. Financiar programas de formación continua gratuitos para docentes en salud mental.

III.- La señora Concejala doña Débora Alcaraz Herrera, Portavoz Adjunta del grupo municipal “*Más Madrid Alpedrete*”, que es quien ha presentado la moción, manifiesta que su grupo acepta la enmienda formulada por el señor García.

Votación.

Como la enmienda formulada por el señor Concejal-Delegado de Turismo y Educación don Alfredo García Martínez en el segundo turno de intervenciones dentro de este asunto, no se ha planteado antes de iniciarse las deliberaciones como se indica en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno, aunque la misma haya sido aceptada por el grupo “*Más Madrid Alpedrete*”, se decide primeramente votar su admisión, como mecanismo para convalidar el defecto formal antes citado respecto a su extemporaneidad.

Efectuada dicha votación, el Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), **con ocho votos a favor** (don Francisco de Asís Miranda Ruiz, doña Débora Alcaraz Herrera, don Carlos Ervina Cano, don Sergio Eduardo Jiménez Montoto, don Carlos García-Gelabert Pérez, doña María Luz Sancho Moreno, don Alfredo García Martínez y doña María Rosario Peñalver Benito) **y siete abstenciones** (don Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, don Carlos Martín Miñarro, don José Francisco Iglesias Martín, doña Vanesa Carrillo Murillo, doña Amaya Acosta Barrera, don David Losada Juan y doña M^a Carmen Fernández Cueto) **ACUERDA** admitir la enmienda presentada por el señor Concejal-Delegado de Turismo y Educación don Alfredo García Martínez.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 280101DOC23A37049C9F94F942B2





anteriormente transcrita.

A continuación, dado que dicha enmienda ha sido aceptada por el grupo municipal proponente “*Más Madrid Alpedrete*”, se procede a la votación de la moción con la incorporación de aquélla en el apartado primero de la misma sustituyendo la redacción primitiva. Efectuada esta segunda votación, el Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), **con ocho votos a favor** (don Francisco de Asís Miranda Ruiz, doña Débora Alcaraz Herrera, don Carlos Ervina Cano, don Sergio Eduardo Jiménez Montoto, don Carlos García-Gelabert Pérez, doña María Luz Sancho Moreno, don Alfredo García Martínez y doña María Rosario Peñalver Benito) **y siete votos en contra** (don Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, don Carlos Martín Miñarro, don José Francisco Iglesias Martín, doña Vanesa Carrillo Murillo, doña Amaya Acosta Barrera, don David Losada Juan y doña M^a Carmen Fernández Cueto) **ACUERDA:**

1.- Instar formalmente a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a:

a.- Incrementar la plantilla y recursos de los Equipos de Orientación Psicopedagógica en Alpedrete.

b.- Reforzar la labor inspectora de la DAT para garantizar la correcta atención psicológica en centros escolares.

c.- Financiar programas de formación continua gratuitos para docentes en salud mental.

2. Que las principales líneas de colaboración incluyan:

1. Asesoramiento técnico y acompañamiento a los equipos municipales en la elaboración de programas de promoción del bienestar psicológico.
 2. Diseño e implementación de campañas de sensibilización sobre salud mental en el ámbito educativo.
 3. Formación especializada para equipos directivos, orientadores y docentes en estrategias de prevención y protección del bienestar emocional del alumnado.
 4. Organización de jornadas formativas dirigidas a profesionales de los servicios municipales que trabajan con infancia, juventud y familias.
 5. Coordinación con los centros educativos y con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de acciones conjuntas en materia de salud mental.
3. Que la Alcaldía-Presidencia inicie de inmediato los trámites necesarios para la firma del convenio, garantizando su puesta en marcha en el menor plazo posible.
 4. Que el Ayuntamiento asuma el compromiso de difundir y promover las acciones derivadas del convenio, asegurando la implicación de la comunidad educativa y los servicios municipales.
 5. Que se cree una comisión de seguimiento del convenio, con representación d

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC23A37049C9F94F942B2





grupos municipales, el Colegio Oficial de la Psicología de Madrid y otros agentes implicados, para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

6. Que el convenio tenga una vigencia inicial de cuatro años, con posibilidad de prórroga por acuerdo de ambas partes, y sin que implique aportaciones económicas entre las partes suscribientes, pero con el compromiso por parte del Ayuntamiento de Alpedrete de que todas las actuaciones y acciones que se deriven del convenio serán asumidas por el Ayuntamiento.

5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA INSTANDO AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID A LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO PARA LA UBICACIÓN DE LAS 40 RESIDENCIAS ANUNCIADAS Y COMPROMETIÉNDOSE A QUE LA GESTIÓN DE ÉSTAS SEA PÚBLICA DIRECTA (Expediente: 1513/2025).

Antecedentes de hecho.

RESULTANDO.- Que con NRE. 1710/2025, de fecha 11 de marzo de 2025, el Portavoz del grupo municipal "*Podemos-Izquierda Unida*" don Carlos García-Gelabert Pérez, con DNI ***4866**, ha presentado la siguiente moción para que sea debatida y votada en la sesión plenaria ordinaria de 27 de marzo de 2025:

MOCIÓN INSTANDO AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID A LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO PARA LA UBICACIÓN DE LAS 40 RESIDENCIAS ANUNCIADAS Y COMPROMETIÉNDOSE A QUE LA GESTIÓN DE ÉSTAS SEA PÚBLICA DIRECTA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Comunidad de Madrid de las aproximadamente 500 residencias de mayores solo 25 son públicas. Esto coloca a la administración autonómica en una situación de subordinación respecto a los grandes grupos empresariales que controlan el sector. Debemos encaminarnos hacia un modelo público y de gestión directa donde la variable del lucro desaparezca y que se acompañe de un amplio esfuerzo presupuestario para acercarnos al número de plazas que recomienda la Organización Mundial de la Salud (tenemos un déficit de más de 8.000 plazas) porque la lista de espera ha aumentado un 22% en sólo un año, así como de un reto: mejorar las infraestructuras. Es necesario construir nuevas residencias públicas, asignar a la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS) todas las residencias de gestión indirecta que están bajo la competencia de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia y, en los casos excepcionales donde se mantenga gestión privada, que los pliegos prioricen la mejora técnica, con protección de usuarios/as y trabajadores/as, frente a la económica.

A la vista de este déficit de más de 8.000 plazas es necesario la construcción de nuevos centros de atención residencial y centros de día de gestión pública, debidamente zonificados con el fin de que las personas que los necesiten estén próximas a su entorno, a su barrio o municipio, evitando la masificación y facilitando la convivencia y el desarrollo del proyecto vital de cada persona desde la perspectiva de que estos centros son lugares para vivir y convivir, sustituyen a los hogares familiares y no son centros sanitarios.

Frente a estas necesidades la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, ha anunciado en el pasado Debate del Estado de la Región la apertura de 40 nuevas residencias y otros 40 centros de día para mayores y dependientes hasta el año 2030. El proyecto prevé inversión de casi 500 millones de euros. Sin duda estamos ante una gran operación

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 280101DOC23A37049C9F94F942B2





privatización de servicios públicos, en este caso residencias de mayores, que dobla en número de establecimientos y residenciales los que actualmente tiene bajo su gestión la Comunidad de Madrid.

Este plan privatizador, por sus características, nace al margen del actual Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD) de 28 de junio de 2022, ya que, según la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, todas las residencias tendrán una capacidad para 150 plazas, sobrepasando en 30 el número de camas en ciudades que permite el acuerdo de acreditación referido, con unidades de convivencia recomendadas de 12 personas, máximo permitido 15.

El Gobierno Regional se está dirigiendo a los diferentes ayuntamientos de nuestra región reclamando la cesión de parcelas para la construcción de este tipo de residencias.

Esta petición de terreno público a los Ayuntamientos se les solicita sin ningún tipo de desarrollo del proyecto, modelo de gestión o participación de los consistorios en la toma de decisiones de estas.

Además, concentra el grueso de establecimientos en Madrid capital lo que produce necesariamente un desequilibrio territorial respecto de las necesidades de cobertura de plazas residenciales en nuestra comunidad, no es que digamos que Madrid no lo necesite, lo que decimos que hay que hacer un estudio real de las necesidades en toda la región.

Por todo ello proponemos a este Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a desistir de forma inmediata del proyecto anunciado de construcción de 40 residencias de colaboración público-privada.
2. Pedir el inicio de los trámites oportunos para la constitución de una comisión técnica formada por representantes del Gobierno de la Comunidad de Madrid y de los diferentes municipios de la Comunidad de Madrid, así como las asociaciones de familiares y los diferentes sindicatos con el fin de estudiar la necesidad de establecer zonificación adecuada de los nuevos recursos residenciales y centros de día.

Fundamentos de derecho.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales del Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), en su sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2025, en el tercer punto del orden del día denominado "*Moción que presenta el grupo municipal Podemos e Izquierda Unida al Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete, instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la elaboración de un estudio para la ubicación de las 40 residencias anunciadas y comprometiéndose a que la gestión de éstas sea pública directa*" **ha dictaminado desfavorablemente**, con **seis votos en contra** (D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. M^a Rosario Peñalver Benito, Dña. Aurora Gil Guerra, Dña. Vanesa Carrillo Murillo, Dña. Amaya Acosta Barrera y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto), **tres votos a favor** (D. Carlos Ervina Cano, Carlos García-Gelabert Pérez y Dña. Débora Alcaraz Herrera) **y dos abstenciones** (D. Dña. M.^a Luz Sancho Moreno y D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto), la moción anteriormente transcrita.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 280101DOC23A37049C9F94F942B2





Primer turno de intervenciones.

I.- La señora concejal no adscrita doña M^a Luz Sancho Moreno pide la palabra para manifestar que la moción se traduce en la implantación de residencias bajo gestión pública que en la práctica prestan mejor servicio que las de gestión privada, por lo que su voto será favorable.

II.- La señora concejala Portavoz Adjunta del grupo municipal “*Más Madrid Alpedrete*” doña Débora Alcaraz Herrera interviene para señalar que la crisis sanitaria sufrida durante la pasada pandemia evidenció las graves deficiencias estructurales del modelo de gestión privada en las residencias de mayores. Continúa su exposición argumentando que en los últimos años la Comunidad de Madrid ha promovido la privatización progresiva de los servicios asistenciales, entregándolos a empresas privadas con el argumento de mejorar la eficiencia; sin embargo, los resultados han sido alarmantes, pues han derivado en una disminución de la calidad asistencial. Señala que es indecente mantener este mismo sistema fracasado que consiste en llenar de dinero público a grandes fondos de inversión y empresas privadas. Concluye que “*Más Madrid*” defiende un modelo de atención centrado en la persona, priorizando modelos de atención domiciliaria y comunitaria en línea con las estrategias de desinstitucionalización recomendadas por organismos internacionales, mediante residencias de gestión cien por cien pública y directa, que aseguren estándares de calidad, con ratio de personal adecuados.

III.- El señor concejal Portavoz del grupo municipal socialista don Carlos Ervina Cano pide la palabra para expresar que, al igual que en la moción anterior, en la presente también se trata de mejorar la vida de las personas, por lo que cuenta con el beneplácito del grupo municipal socialista. Manifiesta que la falta de suelo no debería de ser un inconveniente para la construcción de más residencias. Respecto al modelo de gestión de las mismas, el señor Ervina aboga asimismo por la gestión pública por, entre otras cosas, resultar más asequibles para las familias.

IV.- El señor concejal del grupo municipal “*Unión del Pueblo de Alpedrete*” don Sergio Eduardo Jiménez Montoto interviene para subrayar que el contenido de la moción es de ámbito autonómico, si bien hubiera sido oportuno reservar en el futuro Plan General del municipio algún terreno para la construcción de residencias. Aclara que su grupo se va a abstener en este asunto por considerar que el Ayuntamiento no es competente.

V.- El señor Alcalde toma la palabra para manifestar que el Ayuntamiento no tiene competencia para decidir la construcción de residencias, ni para determinar su forma de gestión. Añade que la Comunidad de Madrid tiene un plan para la edificación de nuevas residencias en su territorio, y que le corresponderá a ésta decidir sobre la modalidad de gestión.

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC23A37049C9F94F942B2





Segundo turno de intervenciones.

I.- El señor concejal del grupo municipal “*Podemos-Izquierda Unida*” don Carlos García-Gelabert Pérez subraya que en la colaboración público-privada los organismos públicos ponen el suelo y asumen las cargas, mientras que las entidades privadas se llevan los beneficios. Entiende que el lucro debe siempre estar al margen de la gestión de las residencias. Finalmente, señala que precisamente por tratarse de una competencia de la Comunidad de Madrid, se ha planteado esta moción en muchos municipios de su territorio para instar un mayor número de residencias mediante gestión pública.

II.- El señor Alcalde toma la palabra para manifestar que el municipio actualmente y hasta la entrada en vigor de un nuevo Plan General, no dispone de terreno para la construcción de una nueva residencia por la Comunidad de Madrid.

Votación

Sin más intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), **con cinco votos a favor** (don Francisco de Asís Miranda Ruiz, doña Débora Alcaraz Herrera, don Carlos Ervina Cano, don Carlos García-Gelabert Pérez y doña María Luz Sancho Moreno), **una abstención** (don Sergio Eduardo Jiménez Montoto) **y nueve votos en contra** (don Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, doña María Rosario Peñalver Benito, don Carlos Martín Miñarro, don José Francisco Iglesias Martín, doña Vanesa Carrillo Murillo, don Alfredo García Martínez, doña Amaya Acosta Barrera, don David Losada Juan y doña M^a Carmen Fernández Cueto) **NO ACUERDA:**

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a desistir de forma inmediata del proyecto anunciado de construcción de 40 residencias de colaboración público-privada.

2. Pedir el inicio de los trámites oportunos para la constitución de una comisión técnica formada por representantes del Gobierno de la Comunidad de Madrid y de los diferentes municipios de la Comunidad de Madrid, así como las asociaciones de familiares y los diferentes sindicatos con el fin de estudiar la necesidad de establecer zonificación adecuada de los nuevos recursos residenciales y centros de día.

6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO A LA COMUNIDAD DE MADRID LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LA DEUDA PÚBLICA (Expediente: 1545/2025).

Antecedentes de hecho.

RESULTANDO.- Que con NRE. 1748/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, el Portavo

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC23A37049C9F94F942B2





grupo municipal socialista don Carlos Ervina Cano, con DNI ***5837**, ha presentado la siguiente moción para que sea debatida y votada en la sesión plenaria ordinaria de 27 de marzo de 2025:

MOCIÓN AL PLENO DE 27 DE MARZO DE 2025

Ante la incapacidad de ofrecer nuevos modelos de financiación y queriendo mantener los Servicios Públicos de Salud, Sanidad y Educación. Además de los Servicios Sociales, se obliga a la Comunidad Autónoma, en que nos encontramos a endeudarse, circunstancia esta que supone una carga desproporcionada sobre sus arcas públicas y por lo tanto sobre los vecinos y vecinas que la soportan.

Entendemos que es una necesidad el aliviar la carga financiera de las comunidades para garantizar a su vez que los recursos públicos sean destinados a reforzar la sanidad pública, la educación pública y los servicios sociales, en lugar de quedar condenados al pago de intereses y la amortización de la deuda.

Se nos ofrece entre otras medidas la “condonación de la misma” para así mejorar la financiación y establecer la justicia social de las Comunidades Autónomas y los servicios públicos.

Estas medidas nos ayudan a mejorar y recuperar, la capacidad de inversión, nos facilitan el desarrollo de infraestructuras, nos modernizan los sistemas públicos de sanidad y la estimulación de la calidad de la educación pública.

Podemos decir que la condonación de la deuda beneficia a las ciudadanas y ciudadanos de todos los municipios incluido por supuesto el nuestro y es una medida imprescindible para garantizar nuestro estado de bienestar y ayudar con ello a reducir las desigualdades existentes entre las diferentes comunidades autónomas.

Por todo ello los servicios públicos son o deben ser el objeto directo de esta condonación parcial de la deuda autonómica y debe hacerse mediante la reparación, inversión y modernización de los servicios sociales, la educación y la sanidad pública.

No se entendería, por lo tanto, como vecino, que no se acepte esta condonación parcial de la deuda. Que solo es beneficiosa para todos.

Hoy en día nuestro municipio tiene que hacer frente a retos que exigen garantías (económicas) para llevar a buen puerto las inversiones necesarias para mejorar o mantener nuestro estado de bienestar.

Pero, sobre todo:

No es razonable que como vecinos tengamos que renunciar a esta condonación parcial y regulación económica el municipio de Alpedrete con 15.543 habitantes tendría un beneficio por condonación de deuda de 18.855.115,71€, es decir 1.213,09€ por habitante.

Es decir, el presupuesto de más de un año salvado.

Por lo tanto, señor alcalde, desde este grupo municipal socialista de Alpedrete, pedimos que se apruebe, impulse y se dé una respuesta positiva a esta propuesta de condonación parcial de la deuda municipal.

Fundamentos de derecho.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales del Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), en su sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2025, en el cuarto punto del orden del día denominado “Moción presentada por el Grupo Mun

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC23A37049C9F94F942B2





Socialista, instando a la Comunidad de Madrid la condonación parcial de la deuda pública (Expediente 1545/2025)” ha dictaminado desfavorablemente, con seis votos en contra (D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. M^a Rosario Peñalver Benito, Dña. Aurora Gil Guerra, Dña. Vanesa Carrillo Murillo, Dña. Amaya Acosta Barrera y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto), tres votos a favor (D. Carlos Ervina Cano, Carlos García-Gelabert Pérez y Dña. Débora Alcaraz Herrera) y dos abstenciones (D. Dña. M.^a Luz Sancho Moreno y D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto), la moción anteriormente transcrita.

Primer turno de intervenciones.

Antes del comienzo de las intervenciones, el señor Alcalde aclara que no se trata de la condonación de ninguna deuda municipal, pues ésta no existe actualmente.

I.- La señora concejal no adscrita doña M^a Luz Sancho Moreno pide la palabra para manifestar que se va a abstener en la votación de este punto.

II.- El señor concejal Portavoz del grupo municipal “Izquierda Unida-Podemos” don Carlos García-Gelabert Pérez señala que resulta llamativo cómo el Partido Popular se opone a la condonación de una deuda que beneficia a los Ayuntamientos pues mejoraría la inversión en los servicios públicos.

III.- El señor concejal Portavoz del grupo municipal “Más Madrid Alpedrete” don Francisco de Asís Miranda Ruiz interviene para señalar que decisiones políticas que se adoptan en ámbitos estatales, como la condonación de la deuda, pueden afectar a este municipio. Indica que la condonación de la deuda no se trata de una decisión que beneficie sólo a Cataluña, sino también al resto de Comunidades Autónomas, como la de Madrid; de ahí que su grupo vaya a votar a favor de este asunto.

IV.- La señora Concejal-Delegada de Seguridad, Transporte, Movilidad y Protección Civil doña María Rosario Peñalver Benito pide la palabra para expresar que el contenido de la moción es una trampa y una auténtica farsa porque la condonación de la deuda a las Comunidades Autónomas no supone que dicho pasivo vaya a desaparecer sino que se transformará en parte de la deuda del país que tendrá que soportarse por todos los españoles, incluidos los alpedreteños. Señala que el gobierno de España pretende que se le den las gracias porque los madrileños hayan pasado de deber 8.000 millones de euros a instituciones financieras a 12.000 millones de euros al gobierno de España. Manifiesta que la condonación de la deuda a Cataluña ha sido de 17.000 millones de euros, por gastos considerados innecesarios como el mantenimiento de embajadas, por lo que la deuda que va a tener que soportar cada madrileño es de 1.700 euros en lugar de 1.200 euros que se deriva de la deuda financiera de 12.000 millones de euros.

V.- El señor concejal Portavoz del grupo municipal socialista don Carlos Ervina Cano subraya:

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC23A37049C9F94F942B2





la medida propuesta por el gobierno de España es buena, justa y que a la larga va a ser aceptada.

Votación

Sin más intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), **con cuatro votos a favor** (don Francisco de Asís Miranda Ruiz, doña Débora Alcaraz Herrera, don Carlos Ervina Cano y don Carlos García-Gelabert Pérez), **dos abstenciones** (don Sergio Eduardo Jiménez Montoto y doña María Luz Sancho Moreno) **y nueve votos en contra** (don Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, doña María Rosario Peñalver Benito, don Carlos Martín Miñarro, don José Francisco Iglesias Martín, doña Vanesa Carrillo Murillo, don Alfredo García Martínez, doña Amaya Acosta Barrera, don David Losada Juan y doña M^a Carmen Fernández Cueto) **NO ACUERDA** que se apruebe, impulse y se dé una respuesta positiva a la propuesta de condonación parcial de la deuda municipal en los términos que figuran en la moción que se ha presentado y debatido.

7.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES UNIÓN DEL PUEBLO DE ALPEDRETE, SOCIALISTA, PODEMOS-IU Y MÁS MADRID ALPEDRETE, PARA LA REALIZACIÓN DE UN HOMENAJE A VALENTÍN BARROSO DE ANTONIO, VECINO DE ALPEDRETE PRISIONERO EN UN CAMPO DE CONCENTRACIÓN NAZI (Expediente: 1684/2025).

Antecedentes de hecho.

RESULTANDO.- Que con NRE. 1928/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, los Portavoces de los grupos municipales socialista, Más Madrid Alpedrete, Unión del Pueblo de Alpedrete y Podemos-Izquierda Unida han presentado la siguiente moción para que sea debatida y votada en la sesión plenaria ordinaria de 27 de marzo de 2025:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Valentín Barroso de Antonio, nacido el 12 de mayo de 1904 en Alpedrete, fue un vecino destacado de nuestro municipio y un luchador incansable por la justicia social. Junto a su hermano Juan, fue fundador y militante de la Agrupación Socialista de Alpedrete, constituida el 12 de mayo de 1936. Su compromiso con los valores democráticos y la defensa de los derechos de los trabajadores lo convierten en una figura emblemática de nuestra historia local.

Tras el estallido de la Guerra Civil, Valentín luchó contra el nazismo y a consecuencia de ello fue deportado el 3 de marzo de 1941 al campo de concentración de Mauthausen-Gusen, uno de los más crueles y notorios del sistema nazi, falleciendo allí tan solo 9 meses después, el 11 de diciembre de 1941. Su historia es un testimonio de la lucha por la libertad y un recordatorio de los horrores del fascismo y el totalitarismo.

El proyecto Stolpersteine (en alemán, "piedras de tropiezo") es una iniciativa internacional creada por el artista Gunter Demnig para honrar a las víctimas del Holocausto y otros crímenes nazis. Consiste en la colocación de un pequeño bloque de cemento de forma cúbica (10 x 10 x 10 cm) en el que una de sus caras está cubierta por una fina lámina de latón, mayoritariamente frente a la última residencia de la víctima, con su nombre y datos esenciales.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC23A37049C9F94F942B2





Las “stolpersteine” se instalan empotradas en el pavimento en zonas peatonales de forma que no sobresalgan en absoluto de la superficie del suelo, con el fin de evitar tropiezos y posibles caídas. La idea del artista creador es que sea un tropiezo emocional cuando te encuentres ante una de ellas y leas su texto, al darte cuenta de que, en ese lugar, estuvo una víctima, habitualmente anónima.

Este proyecto se ha extendido por toda Europa, con más de 90.000 adoquines colocados en países como Alemania, Austria, Países Bajos, Bélgica, Italia, España y otros. En España, ciudades como Madrid, Barcelona y Valencia ya han adoptado esta iniciativa, rindiendo homenaje a víctimas españolas del nazismo, también municipios de nuestro entorno como Moralzarzal.

El coste de su adquisición, según datos oficiales de la Fundación Spuren-Stolpersteine sería de 132 euros, incluyendo el proceso de fabricación y envío internacional, y los permisos de instalación corresponden únicamente al Ayuntamiento del municipio.

Además de ello, los concejales y concejales proponentes proponen aprovechar el acto de colocación de la Stolpersteine para conceder a título póstumo el nombramiento de Vecino Ilustre de Alpedrete a Valentín Barroso de Antonio.

Alpedrete tiene la oportunidad de unirse a este movimiento internacional, honrando a Valentín Barroso y recordando su sacrificio para que podamos disfrutar hoy en día de una sociedad más justa y libre.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1. Organizar un acto público en memoria de Valentín Barroso de Antonio, en el que se dé a conocer su historia, su compromiso con las libertades y su conexión con Alpedrete e invitar al mismo a familiares, vecinos, asociaciones y representantes de la Fundación Spuren-Stolpersteine.

2. Colocar una Stolpersteine en un lugar visible y accesible del municipio de Alpedrete, con los siguientes datos inscritos:

Nombre: Valentín Barroso de Antonio

Fecha de nacimiento: 12 de mayo de 1904

Fecha de fallecimiento: 11 de diciembre de 1941

Lugar de fallecimiento: Mauthausen-Gusen (campo de concentración nazi)

3. Coordinar con la Fundación Spuren-Stolpersteine la elaboración y colocación del adoquín, siguiendo los protocolos establecidos.

4. Conceder, a título póstumo, el reconocimiento de Vecino Ilustre del municipio de Alpedrete a Valentín Barroso de Antonio y reconocer públicamente a la familia Barroso, destacando el papel de Valentín y sus nueve hermanos, todos naturales de Alpedrete, en la historia de nuestro municipio.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC23A37049C9F94F942B2





5. Incluir la historia de Valentín Barroso de Antonio y el significado del Stolpersteine en los programas educativos locales, promoviendo la concienciación sobre el nazismo entre los jóvenes.

6. Difundir la iniciativa a través de los medios de comunicación locales y redes sociales, destacando la importancia de recordar a las víctimas del nazismo.

Fundamentos de derecho.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales del Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), en su sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2025, en el quinto punto del orden del día denominado "*Moción presentada por los Grupos Municipales Unión del Pueblo de Alpedrete, Socialista, Podemos-IU y Más Madrid Alpedrete, para la realización de un homenaje a Valentín Barroso de Antonio, vecino de Alpedrete prisionero de un campo de concentración nazi (Expediente 1684/2025)*" **ha dictaminado desfavorablemente**, con **seis votos en contra** (D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. M^a Rosario Peñalver Benito, Dña. Aurora Gil Guerra, Dña. Vanesa Carrillo Murillo, Dña. Amaya Acosta Barrera y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto) y **cinco votos a favor** (D. Carlos Ervina Cano, D. Carlos García-Gelabert Pérez, D^a. Débora Alcaraz Herrera, D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto y D.^a M.^a Luz Sancho Moreno) la moción anteriormente transcrita.

Primer turno de intervenciones.

I.- La señora concejal no adscrita doña M^a Luz Sancho Moreno pide la palabra para manifestar que cuando se visita un campo de concentración se puede sentir la tensión del mal, por lo que hay que condenar esta parte de la historia, así como todas aquellas que se construyen desde la violencia. Por este motivo su voto en este asunto va a ser favorable.

II.- El señor concejal Portavoz del grupo municipal "*Más Madrid Alpedrete*" don Francisco de Asís Miranda Ruiz interviene para señalar que la moción no tiene más objeto que hacer justicia con un vecino de nuestro pueblo, mostrando nuestro agradecimiento público a las personas que han luchado por la libertad y democracia.

III.- El señor concejal Portavoz del grupo municipal socialista don Carlos Ervina Cano pide la palabra para subrayar que es un orgullo para el municipio que dos alpedreteños hayan estado en campos de concentración por luchar contra el fascismo. Añade que Valentín Barroso fue el fundador y militante de la agrupación socialista de Alpedrete. Señala que por los motivos expresados, su grupo apoyará la moción.

IV.- El señor concejal Portavoz del grupo municipal "*Unión del Pueblo de Alpedrete*" don Sergio Eduardo Jiménez Montoto pregunta por el motivo por el cual el equipo de gobierno no va a votar a favor de este agradecimiento por una persona asesinada en un campo de concentración,

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 280101DOC23A37049C9F94F942B2





casi no tiene impacto presupuestario.

V.- El señor concejal Portavoz del grupo municipal “*Podemos-Izquierda Unida*” don Carlos García-Gelabert Pérez indica que además se conmemora el 80º aniversario de la liberación de este concreto campo de concentración.

Segundo turno de intervenciones.

I.- El señor concejal Portavoz del grupo municipal socialista don Carlos Ervina Cano pide de nuevo la palabra para manifestar que esta moción no supone un paso atrás o remover el pasado, sino que más bien se trata de un acto simbólico de justicia.

II.- El señor Concejal-Delegado de Hacienda y Contratación don José Francisco Iglesias Martín señala que resulta contradictorio que el Portavoz del grupo municipal “*Unión del Pueblo de Alpedrete*”, partido supuestamente centrado en los intereses de nuestros vecinos, abra de repente un debate ideológico. Añade que tampoco está bien hacer del holocausto una herramienta para políticas partidistas. Aclara que, mientras que no se apruebe un Reglamento de Honores y Distinciones, el Ayuntamiento carece de los medios necesarios para realizar el tipo de reconocimiento que se propone en la moción.

Votación

Sin más intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), **con seis votos a favor** (don Francisco de Asís Miranda Ruiz, doña Débora Alcaraz Herrera, don Carlos Ervina Cano, don Carlos García-Gelabert Pérez, don Sergio Eduardo Jiménez Montoto y doña María Luz Sancho Moreno) **y nueve votos en contra** (don Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, doña María Rosario Peñalver Benito, don Carlos Martín Miñarro, don José Francisco Iglesias Martín, doña Vanesa Carrillo Murillo, don Alfredo García Martínez, doña Amaya Acosta Barrera, don David Losada Juan y doña M^a Carmen Fernández Cueto) **NO ACUERDA:**

1. Organizar un acto público en memoria de Valentín Barroso de Antonio, en el que se dé a conocer su historia, su compromiso con las libertades y su conexión con Alpedrete e invitar al mismo a familiares, vecinos, asociaciones y representantes de la Fundación Spuren-Stolpersteine.

2. Colocar una Stolpersteine en un lugar visible y accesible del municipio de Alpedrete, con los siguientes datos inscritos:

Nombre: Valentín Barroso de Antonio

Fecha de nacimiento: 12 de mayo de 1904

Fecha de fallecimiento: 11 de diciembre de 1941

Lugar de fallecimiento: Mauthausen-Gusen (campo de concentración nazi)

3. Coordinar con la Fundación Spuren-Stolpersteine la elaboración y colocación del adorno, siguiendo los protocolos establecidos.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC23A37049C9F94F942B2





4. Conceder, a título póstumo, el reconocimiento de Vecino Ilustre del municipio de Alpedrete a Valentín Barroso de Antonio y reconocer públicamente a la familia Barroso, destacando el papel de Valentín y sus nueve hermanos, todos naturales de Alpedrete, en la historia de nuestro municipio.

5. Incluir la historia de Valentín Barroso de Antonio y el significado del Stolpersteine en los programas educativos locales, promoviendo la concienciación sobre el nazismo entre los jóvenes.

6. Difundir la iniciativa a través de los medios de comunicación locales y redes sociales, destacando la importancia de recordar a las víctimas del nazismo.

PARTE DE CONTROL

8.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE DEPÓSITO, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE LOS OBJETOS PERDIDOS E INTERVENIDOS (Expediente: 6297/2024).

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID nº 42, de fecha 19 de febrero de 2025, se ha publicado la aprobación definitiva, así como el texto íntegro de la Ordenanza de depósito, custodia y devolución de los objetos perdidos e intervenidos, cuyo acuerdo inicial, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2024, se elevó automáticamente a definitivo al no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia dentro del período de información al público; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De lo que se da general conocimiento.

“ORDENANZA DE DEPÓSITO, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE LOS OBJETOS PERDIDOS E INTERVENIDOS

PREÁMBULO

El Código Civil, en los artículos 615 y siguientes, regula el procedimiento a seguir respecto de los objetos perdidos disponiendo que el hallador de un objeto extraviado, cuyo propietario no sea conocido, debe consignarlo en poder del alcalde del pueblo.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que establece aspectos esenciales del régimen jurídico de los bienes de las entidades locales.

También hay que tener en cuenta, a la hora de una nueva ordenación de estos bienes, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que contempla, entre otros aspectos, el concepto de bien patrimonial de las administraciones, los modos de adquisición, entre los que se encuentra el de la ocupación, la obligación de realizar inventario patrimonial y la enajenación y cesión gratuita de estos bienes. Como consecuencia de la adaptación a dicha Ley, este Reglamento alude al inventario municipal del que formarían parte los objetos perdidos, una vez transcurrido el tiempo establecido en el Código Civil, siempre que no hayan sido reclamados por el propietario o el hallador de estos. Además, es necesario adaptar la norma al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en el que se regula el concepto y clasificación de los bienes de las Corporaciones Locales, así como el régimen de los bienes patrimoniales y el concepto de bienes no utilizables. Concretamente en ese Reglamento se regula la posibilidad de que las entidades locales adquieran bienes y derechos por ocupación, remitiendo, en cuanto a su normativa específica, al Código Civil y a las leyes especiales.

Igualmente, la presente ordenanza contempla, para la mejora de la gestión de los objetos perdidos en el ámbito del municipio de ALPEDRETE la suscripción de convenios de colaboración con personas jurídicas.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 280101DOC23A37049C9F94F942B2





Por último, en la presente ordenanza se consideran los objetos que son intervenidos por la Policía Local, en las competencias que le son atribuidas por ley, las cuales suponen una infracción administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente Ordenanza cumple con los principios de buena regulación informadores de la acción normativa, que se concretan en los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, que deben presidir el ejercicio de la potestad reglamentaria local. La elaboración y aprobación de la misma se justifica por razones de interés general, pues se persigue como finalidad la regulación de forma clara, simple y sencilla del funcionamiento de la oficina de objetos perdidos y depósito de bienes muebles decomisados por los funcionarios del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alpedrete, actuaciones carentes hasta la fecha de una regulación específica para este servicio municipal, con la finalidad de dotar a los procedimientos de una mayor seguridad jurídica y estableciendo sistemas de depósito, custodia y gestión apuntalados con las necesarias garantías para ciudadanos y gestores municipales (policía y resto de servicios municipales), regulando la posibilidad, no sólo de su devolución, sino el mecanismo para su integración en el patrimonio municipal mediante ocupación, subasta o cesión gratuita, siempre con fines de interés social.

Dentro del procedimiento de elaboración de este reglamento se ha cumplido con el trámite preceptivo de consulta pública previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que se haya presentado ninguna opinión al respecto por parte de las personas o Entidades potencialmente afectadas.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Adscripción y objeto de la Oficina de Objetos Perdidos.

1. La Oficina de Objetos Perdidos, adscrita al servicio de Policía Local, se encarga de la gestión de los objetos perdidos e intervenidos en el término municipal de ALPEDRETE.
2. La Oficina de Objetos Perdidos tiene como objeto el depósito y custodia del bien mueble extraviado durante un plazo máximo de dos años, a contar desde la fecha de publicación del hallazgo y, en su caso, la devolución de este a su propietario. En el caso de que no fuera posible la localización de este o no acudiera a recogerlo en el plazo establecido, se devolverá el objeto al hallador de este, si existiera. En caso de no existir hallador o este renunciara a su derecho, el bien pasará a ser propiedad municipal.

Artículo 2. Definiciones.

1. Se denomina objeto perdido, a efectos de esta Ordenanza, todo aquel bien mueble que siendo hallado en el término municipal de ALPEDRETE se deposite en la Oficina de Objetos Perdidos.
2. Se denomina hallador a efectos de esta Ordenanza a cualquier persona física o jurídica que deposite en la Oficina de Objetos Perdidos un objeto hallado, manifieste su voluntad de adquirir la propiedad de este por ocupación y facilite sus datos de identificación y contacto. En caso contrario se considerará hallazgo anónimo, perdiendo su derecho a propiedad en caso de no ser hallado su titular.
3. Se denomina objeto intervenido aquel que sea inmovilizado por la Policía Local como consecuencia de una intervención policial de conformidad con la normativa vigente y que suponga una infracción administrativa. Se excluyen de la aplicación de esta ordenanza, los objetos cuya intervención traiga causa de una infracción penal.

Artículo 3. Objetos no admitidos.

1. La Oficina de Objetos Perdidos no admitirá los siguientes objetos:
 - a) Los que sean insalubres, nocivos, combustibles, contaminantes, materiales de construcción, peligrosos o perecederos, con especial mención a alimentos, pro- ductos químicos o medicamentos y muebles.
 - b) Los que contengan algún organismo vivo o materia orgánica.
 - c) Los objetos que debido a su grado de deterioro haga imposible su custodia o el deterioro les haya hecho perder su unidad como cosa.
 - d) Aquellos cuyo tráfico comercial fuese ilícito.
 - e) Los que se encuentren bajo custodia judicial o policial.
 - f) Los vehículos matriculados.
 - g) Aquellos cuyas dimensiones impidan su custodia en las condiciones debidas.
 - h) Los sujetos al reglamento de armas en vigor.

HASH DEL CERTIFICADO:
9AD1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC23A37049C9F94F942B2





- i) Explosivos, materiales pirotécnicos o similares.
- j) Objetos susceptibles de entrañar riesgos en su manipulación.
- k) Los que no hubieran sido hallados en el término municipal de ALPEDRETE.

2. En esos casos si lo solicitase el hallador se hará constar mediante la correspondiente diligencia donde se exprese la causa del rechazo.

3. Si con posterioridad a la admisión de un objeto se tuviera conocimiento de que contiene algún otro en el que concurra alguna de esas circunstancias se procederá a su destrucción, o se hará entrega del mismo, en su caso, a la autoridad competente, comunicándolo al hallador si lo hubiere y dejando diligencia de las actuaciones en el expediente. En el supuesto de que existiera algún tipo de indicación que permita identificar al propietario, se le informará de la actuación realizada.

Capítulo II

Procedimiento de admisión, custodia y entrega de los objetos perdidos

Artículo 4. Procedimiento de admisión de objetos.

1. A las personas que depositen bienes en la Oficina de Objetos Perdidos se les entregará un justificante en el que conste la fecha de entrada en la oficina, fecha y lugar del hallazgo y descripción del objeto entregado y se les informará de su expectativa de derecho a la propiedad del bien hallado, transcurridos dos años desde la fecha de publicación del hallazgo, si el propietario no lo hubiera reclamado.

2. La persona que hallara y entregara un objeto en la Oficina de Objetos Perdidos podrá poner de manifiesto su interés en ser adjudicatario del objeto si transcurridos dos años no fuese hallado su propietario. La manifestación del interés deberá ser expresa, debiendo constar los datos identificativos, la fecha y su firma. El hallador podrá manifestar su interés mediante representante siempre que se acredite fehacientemente la representación.

Artículo 5. Registro y almacenaje.

Una vez admitido un objeto se efectuará su registro informático consignándose todos los datos necesarios de gestión. Los objetos se almacenarán por procedencia y fecha del hallazgo y en caso de tratarse de objetos de valor serán custodiados adoptando las medidas de seguridad adecuadas. Todos ellos estarán identificados con su número de registro.

Artículo 6. Comunicación al propietario.

Si el objeto tuviera algún tipo de indicación que permita identificar al propietario se procederá a la comunicación del hallazgo por el medio adecuado de acuerdo a la información de que se disponga.

Artículo 7. Requisitos para la entrega de objetos a sus propietarios.

Las personas que se presenten a reclamar algún objeto deberán facilitar los datos personales, debiendo justificar de forma fehaciente su propiedad, presentando facturas, contratos, fotografías o cualquier otro documento o medio que demuestre la misma. En caso de no disponer de documento o medio alguno, tendrán que hacer una descripción detallada del objeto, concretando la fecha y lugar del extravío, sin que tenga acceso previo al objeto ni a su imagen.

Una vez entregado el objeto se consignará en el expediente la fecha de su entrega, así como los datos y firma de receptor.

Artículo 8. Comunicación de datos personales y protección de datos personales.

Cuando el objeto se entregue a su propietario o a la persona que este hubiese autorizado, se le comunicarán los datos identificativos y de domicilio del hallador, si lo hubiera, previo consentimiento expreso inequívoco e informado del mismo, ello a fin de dar cumplimiento con la obligación establecida en el artículo 616 del Código Civil. A los mismos efectos, se comunicará al hallador la entrega del objeto a su propietario, así como los datos personales de éste, todo ello de acuerdo a lo contemplado en el artículo 13.2.e) del Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016 (RGPD).

De igual manera, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 7 y 13 del referido RGPD, y en los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), se les informará tanto al propietario del objeto o a la persona que este hubiese autorizado como al hallador, del tratamiento de sus datos personales por parte de la Policía Local que consta en el Registro de Actividades del Ayuntamiento de ALPEDRETE, a fin de la efectiva custodia y gestión de la entrega del objeto que hubiere sido hallado, así como el derecho que tienen a obtener confirmación sobre si se tratan sus datos personales.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 280101DOC23A37049C9F94F942B2





pudiendo, de forma gratuita y en cualquier momento, acceder a los mismos, solicitar su rectificación, supresión, limitación u oponerse a su tratamiento.

Artículo 9. Publicidad de objetos depositados.

Mensualmente se expondrá públicamente por el Ayuntamiento de ALPEDRETE, durante un plazo de 30 días naturales, la relación genérica, omitiendo detalles que posteriormente puedan facilitar su identificación, de los objetos depositados en la Oficina de Objetos Perdidos, informando que las personas interesadas pueden acudir a dicha oficina a retirarlos.

Artículo 10. Plazo de depósito.

Los objetos permanecerán en depósito en la Oficina de Objetos Perdidos desde su entrega y por un plazo de dos años a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del anuncio del hallazgo por el Ayuntamiento de ALPEDRETE, en virtud de lo establecido en el artículo 615 del Código Civil. Se exceptúa la documentación de carácter personal que se remitirá a la entidad emisora en el plazo de 7 días hábiles, tras realizar una gestión inicial de localización del titular.

Asimismo, el dinero en efectivo, transcurridos un plazo máximo de 7 días hábiles desde su entrega a la Oficina de Objetos Perdidos, se ingresará en la cuenta del Ayuntamiento habilitada al efecto, hasta su devolución al propietario o hallador, en su caso. Si se tratara de divisas extranjeras se ingresará su valor en euros. La devolución se hará por ese mismo valor en euros.

Los objetos de escaso valor, entendiendo por tales los de importe no superior a 50 euros sin hallador/a interesado/a en hacerse con la propiedad de estos, tales como ropa, paraguas, gafas, bolsos, llaves, juguetes, etc., por la imposibilidad de mantenerlos sin deterioro, para optimizar el espacio y facilitar el aprovechamiento, funcionamiento y gestión de la Oficina de Objetos Perdidos, una vez transcurridos dos meses desde su entrega, serán tratados conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de esta ordenanza.

Artículo 11. Fin del plazo de depósito. Notificación al hallador.

Transcurrido el referido plazo de dos años sin que el propietario hubiera procedido a su recogida, se notificará al hallador, si lo hubiere y hubiere manifestado su interés de manera expresa, su condición de propietario del objeto hallado, concediéndole el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación para que haga efectiva su recogida. Entregado el objeto se consignará en el expediente la fecha de entrega de este. En caso de que no se hubiera podido practicar la notificación por causas ajenas a la Administración, se notificará mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos municipal, concediéndole el plazo de un mes para la retirada del objeto, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, para mayor difusión, se publicará en los medios de comunicación del Ayuntamiento de ALPEDRETE que se consideren más oportunos.

Si el hallador no recogiera el objeto en el plazo establecido se entenderá desistido en su derecho, pasando el objeto a ser de propiedad municipal.

Capítulo III

Adquisición y disposición por el Ayuntamiento de ALPEDRETE de los objetos perdidos

Artículo 12. Adquisición y disposición por el Ayuntamiento de ALPEDRETE de los objetos perdidos.

1. En el supuesto de que no existiera hallador del objeto, o este no lo retirará, una vez transcurrido el plazo de depósito señalado en el artículo 11 el Ayuntamiento de ALPEDRETE adquirirá el objeto por ocupación y dispondrá del mismo por alguno de los siguientes procedimientos:

- a) En el supuesto de que se estimase su utilidad para uso municipal, se pondrá a disposición de las dependencias municipales.*
- b) Los objetos de valor y los que no fueran de utilidad municipal, pero tuvieran un valor material y estuvieran en condiciones de uso se enajenarán mediante subasta pública, o podrán ser objeto de cesión gratuita a otras administraciones públicas o a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, mediante el procedimiento regulado en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.*
- c) Los objetos que no fueran de utilidad municipal y no pudieran ser objeto de enajenación o cesión gratuita serán destruidos, clasificándolos de conformidad con la normativa vigente de gestión de residuos.*

2. Con carácter previo a cualquiera de esas actuaciones, si se apreciara que alguno de los objetos pudiera tener interés histórico o artístico se pondrá en conocimiento del órgano municipal competente en materia de conservación del patrimonio histórico mueble. En el caso de que dicho órgano apreciase el referido ii respecto de algún bien se pondrá el mismo a su disposición.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC23A37049C9F94F942B2





3. A los teléfonos móviles, como a cualquier otro soporte o aparato que pudiera contener información o incorporar dispositivo alguno de memoria, de almacenamiento de datos o de apertura o cierre a distancia, una vez transcurrido el plazo de depósito sin que su propietario/a pasara a recogerlos y estimada su no utilidad municipal por no estar garantizada, por el técnico municipal, el borrado de datos de carácter personal, se les aplicará la normativa vigente en materia de residuos sólidos, para garantizar la protección de datos de carácter personal y la seguridad de las personas y de sus propiedades. Se dejará diligencia de constancia de su destrucción en el expediente administrativo.

Capítulo IV

Procedimiento de custodia y devolución de objetos intervenidos

Artículo 13. Custodia y devolución de objetos intervenidos.

La recepción de los enseres que se intervengan por la Policía Local en ejercicio de sus funciones se regirá por lo establecido en los artículos 4 a 11 de la presente Ordenanza, con las particularidades que se regulan en los artículos siguientes.

Artículo 14. Depósitos en los que conste persona denunciada.

Los objetos o enseres intervenidos por la Policía Local como consecuencia del ejercicio de sus funciones de conformidad con la normativa vigente, en los que conste una persona física o jurídica como denunciada, se conservarán en las dependencias de la Policía Local.

Los objetos o enseres intervenidos se conservarán hasta el momento en que el órgano competente dé traslado de la resolución firme que ponga fin al procedimiento sancionador por el que se acuerde la devolución o incautación definitiva. En este último caso, se procederá a su destrucción o, en su caso, cesión gratuita a otras administraciones públicas, entidades o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Artículo 15. Depósitos en los que no conste persona denunciada.

1. En el caso de que en las intervenciones policiales de los objetos o enseres, objeto del presente capítulo no conste la identidad de la persona física o jurídica como denunciada, si los bienes no fueran de utilidad municipal se procederá a su destrucción clasificándolos de conformidad con la normativa vigente sobre gestión de residuos, o cesión gratuita, de conformidad con lo establecido en esta ordenanza, dejando diligencia de constancia de la motivación de la falta de utilidad y de la destrucción del depósito efectuada para su incorporación en el expediente administrativo.

2. En cualquier caso, la retirada y transporte de los enseres objeto de cesión gratuita correrá a cargo de la entidad receptora de los mismos. Deberá quedar constancia en cada expediente de los enseres integrantes del depósito que sean objeto de cesión gratuita y de los datos referentes a la misma.

Artículo 16. Otras actuaciones complementarias.

En los depósitos en los que no conste persona denunciada, cuando la mercancía incautada tuviera apariencia de objeto falsificado, con carácter previo, se dará cuenta a las asociaciones y organismos competentes en materia de defensa de la marca y de la propiedad intelectual para que verifiquen su falsificación, levantándose acta por duplicado de dicha verificación, entregando un ejemplar a la persona que haya verificado la falsificación, conservándose el otro ejemplar en las dependencias de la Policía Local. Posteriormente se procederá a su destrucción clasificando los depósitos de conformidad con la normativa vigente sobre gestión de residuos, dejando diligencia de constancia de la destrucción efectuada en el expediente administrativo.

Artículo 17. Constitución del depósito.

De la intervención se levantará la oportuna acta por duplicado, en la que constarán los enseres u objetos que lo integren, realizando el inventario con el máximo detalle posible, con fotografía de estos, indicando el lugar donde se practicó, y la dependencia municipal donde están depositados, datos identificativos de la persona titular del depósito, DNI, NIE, CIF, pasaporte y domicilio a efectos de notificación. Un ejemplar se entregará a la persona a la que se le hayan intervenido los bienes muebles, enseres u objetos, y otro se conservará en las dependencias de la Policía Local de ALPEDRETE.

Artículo 18. Requisitos de entrega y mantenimiento de los depósitos.

1. Los objetos integrantes de un depósito cuyas dimensiones lo permitan deberán entregarse en paquetes precintados y sellados. En el supuesto de que los paquetes estuvieran abiertos se cerrarán por el agente policial que hace entrega, redactándose diligencia que recoja la incidencia y actuación practicada que se unirá al inventario del bien depositado. De igual manera se procederá respecto del mobiliario que contuviera objetos en su interior y no estuviera cerrado.

2. Los paquetes o mobiliario cerrado de los depósitos deberán ser restituidos a las personas titulares en las mismas condiciones en que se recibieron.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6D635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC23A37049C9F94F942B2





3. Si durante el plazo del depósito se realizara cualquier manipulación de los objetos integrantes, se redactará diligencia que recoja la incidencia y actuación practicada, incorporándose al expediente.

Artículo 19. Plazo de depósito.

1. La Oficina de Objetos Perdidos notificará a la persona titular del depósito la obligación de retirarlo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. A la notificación se adjuntará copia del inventario de los muebles y enseres que han sido depositados.

2. La notificación, para ser válida, deberá practicarse en la forma prevista en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo establecido para la retirada del depósito podrá ser prorrogado por otro período máximo de un mes a petición por escrito de la persona titular del depósito cuando concurren causas de necesidad debidamente acreditadas.

Artículo 20. Devolución de los depósitos.

1. El Ayuntamiento devolverá el depósito exclusivamente a la persona que conste como titular de este, o a su representante debidamente acreditado, quedando libre de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran producirse una vez efectuada la entrega.

2. En el supuesto de que existiera litigio y la autoridad correspondiente ordenase la retención del depósito, se conservará esta hasta que se resuelva. Una vez resuelto el litigio, se entregará el depósito a la persona que señale la autoridad correspondiente.

3. Si el titular del depósito hubiera fallecido y constaran herederos, se efectuará la entrega a las personas herederas, una vez justificado su derecho fehacientemente.

Artículo 21. Retiradas excepcionales.

Los depósitos se retirarán por las personas titulares en su totalidad, sin que puedan realizarse retiradas parciales, excepto prendas de vestir o documentos personales, que se podrán devolver antes de finalizado el plazo máximo de depósito redactando diligencia para su constancia en el expediente y facilitando copia de esta diligencia a la persona titular.

Artículo 22. Tratamiento de bienes inservibles.

Transcurridos los plazos establecidos en el artículo 19, los bienes que no sean susceptibles de puesta a disposición de otras dependencias municipales, ni de enajenación o cesión a otras administraciones públicas, o a organismos o instituciones públicas o privados sin ánimo de lucro, se clasificarán de conformidad con la normativa vigente de gestión de residuos para su destrucción.

Artículo 23. Disposición de los depósitos.

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 19 sin que haya sido atendido el requerimiento de retirada de los enseres intervenidos por las personas titulares o no poder justificarse la propiedad del bien intervenido, el Ayuntamiento adquirirá el objeto por ocupación, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ordenanza.

Capítulo V

Derechos de los usuarios de la oficina de objetos perdidos e intervenidos

Artículo 24. Derechos de los usuarios.

1. Respecto a los objetos perdidos, las personas usuarias tienen derecho:

- A que se les informe sobre si algún objeto de su propiedad se encuentra depositado en la Oficina de Objetos Perdidos.
- A que se entregue al hallador documento acreditativo de depósito del objeto y a que se le informe de los derechos reconocidos en los artículos 615 y 616 del Código Civil.
- A ser informado el hallador de que el objeto hallado se ha devuelto a su propietario.
- A que los objetos hallados se custodien con la máxima diligencia y en condiciones que permitan evitar su deterioro.
- Al tratamiento de los datos de carácter personal de los propietarios y halladores de conformidad a la legislación vigente de Protección de Datos.

HASH DEL CERTIFICADO:
9AD1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC23A37049C9F94F942B2





2. Respecto a los bienes muebles, enseres u objetos intervenidos, las personas titulares de los depósitos tienen derecho:

- A ser informados sobre las condiciones del depósito así como los requisitos para su retirada.
- A que sus enseres se custodien con la máxima diligencia y en condiciones que impidan su deterioro, en la medida de lo posible.
- A retirar prendas de ropa o documentos personales en las condiciones recogidas en el artículo 21.
- A recibir sus enseres en las mismas condiciones en que fueron depositados, sin perjuicio del artículo 25, en la medida de lo posible.

Capítulo VI

Exención de responsabilidad

Artículo 25. Exención de responsabilidad.

1. El Ayuntamiento de ALPEDRETE no se hace responsable de los desperfectos y roturas que puedan sufrir los objetos u enseres, perdidos o intervenidos, durante su depósito en las dependencias municipales que los almacenen.

Tampoco será responsable del desgaste o deterioro que pudiera producirse por el transcurso del tiempo.

En caso de incendio o inundación, u otros supuestos de fuerza mayor, así como por causas ajenas al Ayuntamiento de ALPEDRETE, no aceptará responsabilidad alguna por la destrucción parcial o completa que se cause en los depósitos o que se produzca a consecuencia de los medios empleados para remediar los daños.

2. No se admitirán reclamaciones alegando la falta o desaparición de objetos de valor, alhajas, metálico o documentos cuando se trate del contenido de cajas, que se hubieran depositado cerrados y sellados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera. Se faculta al Ilmo. Sr. alcalde presidente del Ayuntamiento de Alpedrete y por delegación de este a la correspondiente concejalía delegada del Área correspondiente para dictar, en su caso, las instrucciones y órdenes de servicio que resulten necesarias en aras a una mejor ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Segunda. Lo dispuesto en la presente Ordenanza se entiende sin perjuicio de las labores de custodia y decomiso que las disposiciones normativas aplicables puedan imponer a los miembros de Policía Local de este Ayuntamiento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Publicación, entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor tras la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde dicha fecha, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento de ALPEDRETE."

9.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE DISTINCIONES Y CONDECORACIONES PARA LA POLICÍA LOCAL DE ALPEDRETE (Expediente: 5825/2024).

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID nº 41, de fecha 18 de febrero de 2025, se ha publicado la aprobación definitiva, así como el texto íntegro del Reglamento de distinciones y condecoraciones para la policía local de Alpedrete, cuyo acuerdo inicial, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2024, se elevó automáticamente a definitivo al no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia dentro del período de información al público; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B6A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 280101DOC23A37049C9F94F942B2





De lo que se da general conocimiento.

REGLAMENTO DE DISTINCIONES Y CONDECORACIONES PARA LA POLICIA LOCAL DE ALPEDRETE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Policía Local de Alpedrete es un Cuerpo de Seguridad dependiente del municipio cuya misión fundamental consiste en la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades y la garantía de la seguridad ciudadana, tal y como establece el art. 104 de la Constitución Española. Igualmente le corresponden el resto de funciones que le atribuyen la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y demás normas de aplicación, constituyéndose como un servicio público cercano al ciudadano, tendente a la resolución de problemas y conflictos entre éstos, desempeñando tareas de Policía de proximidad y comunitaria.

Fruto de ese servicio y dedicación exigido a los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Alpedrete, resulta relevante el reconocimiento público, tanto por parte de la Administración municipal como de la comunidad vecinal, de los méritos y los servicios prestados por aquéllos mediante la concesión de condecoraciones, recompensas y honores. Acciones, servicios o conductas de relieve, así como la dedicación y entrega en el cumplimiento de esas funciones y la trayectoria profesional de los integrantes del mencionado Cuerpo, merecen ser reconocidas mediante el otorgamiento y constatación de alguna distinción. Este reconocimiento puede servir, a su vez, como ejemplo en el cumplimiento de sus funciones, premiando la constancia, dedicación y responsabilidad en el servicio a los ciudadanos y ciudadanas y a la sociedad.

El Cuerpo de Policía Local es, por tanto, un servicio público representativo del Ayuntamiento de Alpedrete con atención directa a los vecinos, con presencia uniformada de sus agentes en las vías y lugares públicos del municipio, dedicados a mantener la convivencia ciudadana, teniendo un carácter próximo al ciudadano. Además de por su carácter de Instituto Armado, la importancia, amplitud y complejidad de sus funciones, hacen que presenten importantes peculiaridades con respecto a otros servicios públicos, razones que justifican un tratamiento particular de reconocimiento institucional al trabajo desempeñado, que se pretende abordar por medio de este Reglamento.

La [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#) regula, en su título VI, la iniciativa legislativa y la potestad de dictar reglamentos y otras disposiciones. Así pues, la regulación contenida en el título VI de esta ley es de aplicación a las entidades locales, esto significa que, desde su entrada en vigor, resultan de aplicación los principios de buena regulación descritos en el artículo 129: principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Este texto normativo pretende responder a objetivos de interés general claramente identificados para regular únicamente las medidas adecuadas e imprescindibles para conseguirlos.

La adecuación a los principios de necesidad y eficacia se explica por el objeto que persigue esta disposición, que no es otro que el reconocimiento público por el Ayuntamiento a la encomiable y abnegada labor de destacados funcionarios Agentes de la Policía Local, mediante la concesión de condecoraciones, recompensas y honores, lo que puede constituir un importante estímulo para desempeñar mejor sus funciones.

En relación con el principio de proporcionalidad, esta disposición contiene una regulación imprescindible sin que se apliquen medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a las personas destinatarias. El reglamento se adecúa al principio de seguridad jurídica porque regula por primera vez el régimen jurídico de este tipo de distinciones, siendo oportuno destacar que guarda coherencia con el resto del ordenamiento jurídico, y contribuye a generar un marco normativo estable, integrado y claro.

Por último, el principio de eficiencia se manifiesta en el hecho de que no impone cargas administrativas, y la adecuación al principio de transparencia parte de la clara definición de los objetivos de la norma así como el cumplimiento de los trámites establecidos en el procedimiento a tal fin.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC23A37049C9F94F942B2





TÍTULO I

Disposiciones Generales.

Artículo 1. Objeto.

El objeto de este Reglamento es regular la concesión de distinciones y condecoraciones a los miembros de la Policía Local de Alpedrete que, conforme a esta norma, se consideren merecedores de ellos. Igualmente, mediante este Reglamento se crea el Día de la Policía Local, como fecha de reconocimiento institucional a la labor que este Cuerpo realiza en el municipio.

TÍTULO II

Sobre las distinciones que otorgará el Ayuntamiento de Alpedrete por actuaciones meritorias en materia de protección ciudadana.

Capítulo I

De las condecoraciones, honores y distinciones

Artículo 2. Actuaciones que pueden ser reconocidas.

1. Podrán ser objeto de reconocimiento, mediante la concesión de condecoraciones, honores y distinciones que constituyen el reconocimiento al mérito en el cumplimiento de su deber, la realización por los miembros de la Policía Local de Alpedrete de acciones, servicios y méritos excepcionales, extraordinarios o dignos de ser reconocidos, así como el mantenimiento a lo largo de su vida profesional de una conducta ejemplar.

Su concesión se considera un estímulo para el Cuerpo y un ejemplo para todos. Todo ello, sin perjuicio de las condecoraciones, distinciones, premios o recompensas que pudiesen ser otorgadas por otros Organismos o Instituciones.

2. Estas recompensas se harán constar en el expediente personal del interesado y podrán ser consideradas como mérito en las convocatorias de ascenso y promoción.

Artículo 3. Tipos de condecoraciones, honores y distinciones.

Las condecoraciones, honores y distinciones que podrán otorgarse son las siguientes:

- a) Cruz a los Servicios Distinguidos de la Policía Local.*
- b) Cruz al Mérito Profesional de la Policía Local.*
- c) Cruz de la Policía Local de Alpedrete.*
- d) Medalla a la Constancia en el Servicio.*
- e) Felicitación Personal (pública o privada).*
- f) Placa.*

Artículo 4. Uso de los distintivos.

Los condecoraciones, honores y distinciones reguladas en el presente Reglamento se otorgarán con carácter exclusivamente honorífico, sin que generen derecho alguno de contenido económico.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 280101DOC23A37049C9F94F942B2





Se colocarán en el lado izquierdo de la chaqueta o camisa del uniforme (sobre el bolsillo del pecho izquierdo), desde la botonera hacia el brazo, siguiendo el orden de importancia, si se tiene más de una condecoración.

Se llevarán en los actos de gala por la festividad de la patrona de Alpedrete y en el día la Policía Local de Alpedrete. En los demás actos de gala, solo se llevarán los pasadores sobre el uniforme, en la misma posición. También se podrán llevar los pasadores en el uniforme de diario.

Artículo 5. Procedimiento para su otorgamiento.

1. La concesión de cualquiera de las condecoraciones, honores y distinciones previstas en este Reglamento se hará por el órgano que se determine en cada caso, previa propuesta del Jefe Inmediato del Cuerpo de la Policía Local, que podrá efectuarse a iniciativa propia o previa moción razonada de sus subordinados o de terceros que se hubieran visto beneficiados por los actos o actuaciones que justifican la propuesta.

2. Todas las propuestas y actos de concesión de condecoraciones, honores o distinciones serán motivadas.

3. El número máximo de condecoraciones, honores o distinciones a otorgar anualmente será:

- a) Cruz a los Servicios Distinguidos: 1
- b) Cruz al Mérito Profesional: 3
- c) Cruz de la Policía Local de Alpedrete: Las que correspondan.
- d) Medallas a la Constancia. Las que correspondan.
- e) Felicitaciones: Las que correspondan.
- f) Placas: Las que correspondan.

4. Quedan exceptuadas de la limitación establecida en el apartado anterior las condecoraciones, honores y distinciones que se conceda a título póstumo.

Artículo 6. Revocación.

La concesión de las condecoraciones, honores y distinciones a la que se refieren en el presente Reglamento podrán ser revocadas si, con posterioridad, los interesados realizasen actos o manifestaciones que les hagan indignos de su titularidad, o de menosprecio a los méritos que en su día fueron causa de otorgamiento, o hayan sido condenados por delitos dolosos o falta muy grave sancionada con separación del servicio.

Capítulo II

De la Cruz a los Servicios Distinguidos

Artículo 7. Cruz a los Servicios Distinguidos.

1. Serán recompensados con la Cruz a los Servicios Distinguidos de la Policía Local de Alpedrete, aquellos miembros de dicho Cuerpo que realicen algún acto heroico, generoso y con peligro de su vida; así como por los méritos contraídos en el ejercicio de su actividad profesional o privada, que enaltezcan notoriamente la imagen del Cuerpo de la Policía Local.

2. Será concedida por el Pleno de la Corporación a propuesta de la Alcaldía-Presidencia o de la Concejalía de Seguridad, en su caso.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 280101DOC23A37049C9F94F942B2





Capítulo III

De la Cruz al Mérito Profesional

Artículo 8. Cruz al Mérito Profesional.

1. Serán recompensados con la Cruz al Mérito Profesional de la Policía Local de Alpedrete, aquellos miembros de dicho Cuerpo que se distingan notoriamente por su competencia y actividad en el cumplimiento de los deberes profesionales; realicen un servicio de importancia profesional o social que redunde en el prestigio del Cuerpo; realicen trabajos destacados, estudios profesionales o científicos, de importancia para la función policial; pongan de manifiesto cualidades notorias de valor, lealtad al mando, compañerismo y abnegación, espíritu humanitario y solidaridad social, o realicen de otra forma similar actos que se puedan considerar dignos de esta recompensa.

2. Será concedida por la Alcaldía-Presidencia, por iniciativa propia o a propuesta de la Jefatura Inmediata del Cuerpo, previo acuerdo de la Junta de Mandos.

3. También, y excepcionalmente, podrá otorgarse esta recompensa a personas o Instituciones que no formen parte del Cuerpo de la Policía Local, pero que hayan prestado su manifiesta y permanente colaboración al mismo en forma tan destacada que sean acreedores de tal reconocimiento.

Capítulo IV

De la Cruz de la Policía Local de Alpedrete.

Artículo 9. Cruz de la Policía Local de Alpedrete.

Serán recompensados con la Cruz de la Policía Local de Alpedrete aquellas personas que no formen parte de dicho Cuerpo o que pertenezcan a Instituciones que hayan contribuido de una forma notoria, en su apoyo a la Policía Local de Alpedrete, en favor de sus actividades y/o del cumplimiento de sus objetivos, y otros méritos que pudieran concurrir y que les hayan hecho merecedores de tal distinción.

Será concedida por la Alcaldía-Presidencia, por iniciativa propia o a propuesta del Jefe Inmediato del Cuerpo, previo acuerdo de la Junta de Mandos. La Alcaldía podrá delegar en la Concejalía de Seguridad esta competencia de forma expresa.

Capítulo V

De la Medalla a la Constancia en el Servicio

Artículo 10. Medalla a la Constancia en el Servicio.

1. La Medalla a la Constancia en el Servicio será concedida a aquellos miembros de la Policía Local Alpedrete que permanezcan por un período de tiempo prestando servicios de manera ininterrumpida, sin ninguna nota desfavorable o sanción disciplinaria en su expediente personal o condena firme.

2. Tendrá tres categorías:

a) Tercera categoría: con distintivo rojo, cuando se cumplan los quince años de servicios ininterrumpidos

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC23A37049C9F94F942B2





b) Segunda categoría: con distintivo azul, cuando se cumplan los veinticinco años de servicios ininterrumpidos.

c) Primera categoría: con distintivo verde, cuando se cumplan los treinta años de servicios ininterrumpidos.

3. Para el cómputo de los tiempos de servicios solo se tendrá en cuenta los servicios prestados como Policía Local o miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Dichos tiempos de servicio se acreditarán en función de los trienios legalmente reconocidos.

4. Será concedida por la Alcaldía-Presidencia o por la Concejalía de Seguridad si se le delega expresamente, a propuesta del jefe del Cuerpo, previo acuerdo de la Junta de Mandos.

Capítulo VI

De las Felicitaciones.

Artículo 11. Felicitaciones.

1. Las Felicitaciones tienen por objeto destacar las actuaciones del personal del Cuerpo que excedan notoriamente del nivel normal del cumplimiento del servicio o que, por el riesgo que comportan o por la eficacia de sus resultados, deban ser consideradas como meritorias.

2. Podrán ser públicas -y en tal caso objeto de difusión general- o privadas, cuyo alcance se limita a la estricta satisfacción personal del interesado. En cualquiera de los casos se formularán por escrito. El carácter público o privado vendrá determinado por la importancia y alcance de los hechos que motiven la distinción. La Felicitación pública se aplica a las actuaciones de mayor trascendencia.

3. Las públicas, las concederá la Alcaldía-Presidencia, o la Concejalía de Seguridad en caso de delegación expresa, a propuesta del Jefe Inmediato del Cuerpo. Las privadas, las concederá el jefe de la Policía Local, previo acuerdo de la Junta de Mandos.

Artículo 12. Otras felicitaciones.

También podrán ser reconocidas con felicitaciones personas o entidades que colaboren con el Cuerpo de la Policía Local de Alpedrete o hayan tenido comportamientos cívicos que, por su valor o circunstancias, deban ser reconocidos. El procedimiento para su concesión será el mismo que el seguido para el artículo anterior.

Capítulo VII

De las Placas.

Artículo 13. Placa al alcanzar la edad de jubilación.

Serán reconocidos con una Placa, los miembros del Cuerpo que, al cumplir la edad reglamentaria, se jubilen. La Placa les será entregada en el mes en que se produzca el hecho.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 280101DOC23A37049C9F94F942B2





Artículo 14. Otras placas.

Serán reconocidos con una placa aquellas personas o instituciones que en momentos puntuales presten apoyo o auxilio al Cuerpo de la Policía Local de Alpedrete, con claro beneficio para el desarrollo del servicio público o de la comunidad.

Las concederá la Alcaldía-Presidencia, o la Concejalía de Seguridad en caso de delegación expresa, a petición del jefe de la Policía Local, previo acuerdo de la Junta de Mandos.

Capítulo VIII

Del procedimiento y registro.

Artículo 15. Acto de libramiento o imposición de la condecoración.

El acto de libramiento o de imposición de las condecoraciones se hará con la relevancia pública y social adecuada, preferentemente en el día de la festividad del Patrón del Cuerpo, excepto las Felicitaciones que serán cuando se otorguen. Los gastos que con lleven la concesión de condecoraciones, honores o distinciones serán sufragados por el Ayuntamiento de Alpedrete.

Artículo 16. Junta de Mandos.

La Junta de Mandos que adoptará los acuerdos de propuesta de concesión de condecoraciones, honores o distinciones estará formada por:

- a) El Concejal o Concejala del Área de Seguridad Ciudadana.
- b) El Jefe o Jefa Inmediato del Cuerpo de la Policía Local.
- c) Un representante de cada una de las categorías de mandos del Cuerpo de Policía Local, designado mediante votación por aquellos miembros de la Policía Local que ostenten dicha categoría, renovándose cada tres años.

Artículo 17. Registro.

1. A todos los beneficiarios de condecoraciones, honores o distinciones se les entregará una certificación en la que conste el correspondiente acuerdo de concesión.

2. Existirá en el Ayuntamiento un Registro en el que se anotarán las Cruces a los Servicios Distinguidos, al Mérito Profesional y de la Policía Local, así como las Medallas a la Constancia que se concedan, con su numeración correlativa.

Igualmente, existirá en la Jefatura de la Policía Local un Registro de las Felicitaciones concedidas.

3. Las condecoraciones, honores y distinciones no podrán ser solicitadas por los interesados o por sus familiares, salvo las concernientes a las medallas de permanencia.

Artículo 18. Concesión.

La concesión de las condecoraciones, honores y distinciones se hará por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o Resolución de la Alcaldía, según distribución de competencias establecido en el presente Reglamento, que se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, a excepción de las Felicitaciones.





acuerdo de concesión se notificará personalmente al interesado en el plazo de diez días siguientes al que haya sido adoptado.

TÍTULO III

Del Día de la Policía Local de Alpedrete

Artículo 19. Finalidad.

El Día de la Policía Local Alpedrete constituirá una fecha de reconocimiento institucional a la labor que vienen desarrollando los componentes de este Servicio Público para contribuir a la mejora de la convivencia y la seguridad ciudadana, y para acercar más dicho Servicio al tejido social y al conjunto de la ciudadanía de Alpedrete.

Artículo 20. Celebración.

El Día de la Policía Local de Alpedrete se celebrará el día 24 de junio de cada año, sin perjuicio de la concreta fecha en que, conforme determine la Junta de Mandos que se regula en este Reglamento, se desarrollen en todo o partes de sus actos.

Artículo 21. Organización.

El Área de Seguridad, a través de las personas que designe la Concejalía Delegada, constituirá, cada año, una comisión encargada de organizar el Día de la Policía Local.

Artículo 22. Entrega de distinciones y honores.

Sin perjuicio de los actos que pueda establecer la comisión organizadora del Día de la Policía Local, será parte relevante de los actos del Día de la Policía la entrega de las distinciones y honores establecidas en este Reglamento.

Disposición Adicional primera. De las cruces, medallas y distinciones.

En el Anexo I de este Reglamento se especificará el diseño, características y dimensiones de las diferentes cruces, medallas y distinciones a los que se han hecho referencia en el presente Reglamento de Distinciones.

Disposición Adicional segunda. De los funcionarios y funcionarias jubilados.

El personal que perteneció al Cuerpo de la Policía Local de Alpedrete y que se encuentre en situación de jubilado, podrá acudir a los actos oficiales vistiendo el uniforme de Gala o Reglamentario, según se determine en el protocolo de asistencia al mismo, pudiendo lucir las distinciones y condecoraciones de las que haya sido merecedor o merecedora a lo largo de su trayectoria profesional. Durante la celebración de estos actos tendrá derecho a ocupar sitio junto a las personalidades o autoridades, de acuerdo con lo que se disponga en el protocolo de dicho evento.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será de aplicación al personal del Cuerpo de la Policía Local de Alpedrete que se encuentre en situación de servicio activo, así como al personal jubilado en todo lo que le pudiera resultar de aplicación.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6D635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 280101DOC23A37049C9F94F942B2





ANEXO I

A continuación, se establecen las modalidades, formas, colores y tamaños de las diferentes distinciones, que llevarán el escudo del Ayuntamiento de Alpedrete en el centro.”

CUADRO DE DISTINCIONES





10.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Se da cuenta en el Pleno de las Resoluciones de Alcaldía y de los concejales delegados registradas en el Libro correspondiente, desde el número 79/2025 al número 347/2025, ambas incluidas, cuyo resumen es el siguiente:

Se dan cuenta de las resoluciones dictadas por la alcaldía y los concejales delegados desde el 28 de enero hasta el día de hoy (Decretos nº 79/2025 a 347/2025). Están a su disposición en el Gestor de Expedientes en la carpeta de Libros/ Libro de Decretos (ordenados de más reciente a más antiguos).

DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DEL 79 AL 347/2025		
Número y descripción de la Resolución	Expediente	Departamento
DECRETO 79/2025 25/6040/2024 SUMINISTRO GAS-COLEGIO Y GIMNASIO DE LOS NEGRALES	6040/2024	CONTRATACIÓN
DECRETO 80/2025 AMPLIACION DRU INSTALACION FOTOVOLTAICA 6.3 KW WN CL ENCINAR DEL CASTILLO 14	7757/2024	URBANISMO
DECRETO 81/2025 ADOP FACTURAS CONVALIDACION 1ª QUINCENA DICIEMBRE 2024 INFORME 10/2025	431/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 82/2025 DR INICIO DE OBRA VVDA UNIFAMILIAR AVDA MONTE 2 A	1507/2024	URBANISMO
DECRETO 83/2025 L TALA DE 1 EJEMPLAR DE ARIZONICA POR PELIGRO EN VIA PUBLICA (TIRAR MURO) EN CL ZABURDON 6 BIS	6740/2024	URBANISMO
DECRETO 84/2025 DRU ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA FRUTERIA EN CL REAL 6	7403/2024	URBANISMO
DECRETO 85/2025 11ª JUSTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN ANTICIPO CAJA 1/2024 ALCALDE	126/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 86/2025 2025 04 LIQUIDACIONES IBI URBANA POR ALTERACION VALOR CATASTRAL	408/2025	RENTAS
DECRETO 87/2025 04/25 - ACTUACIÓN MUSICAL JACO PASTORIUS - 22.02.2025 - FESTIVAL DE JAZZ 2025	281/2025	CONTRATACIÓN
DECRETO 88/2025 03/25 - ACTUACIÓN MUSICAL DE CONI LECHNER TRIO - 15.02.2025 - FESTIVAL DE JAZZ 2025	240/2025	CONTRATACIÓN
DECRETO 89/2025 01/25 - MUSICAL "AMORES PECES" - 25.01.2025	236/2025	CONTRATACIÓN
DECRETO 90/2025 02/25 - ACTUACIÓN MUSICAL COLE PORTER - 8.02.2025 - FESTIVAL DE JAZZ 2025	238/2025	CONTRATACIÓN
DECRETO 91/2025 ID 267 DECRETO INICIO TRRD 6-2015 ID 267	556/2025	SECRETARIA
DECRETO 92/2025 ID 269 DECRETO RESOLUCIÓN SANCIONADORA TRRD 6-2015 PP	557/2025	SECRETARIA
DECRETO 93/2025 ID 271 DECRETO INICIO TRRD 6-2015 ID 271	558/2025	SECRETARIA
DECRETO 94/2025 ID 273 DECRETO RESOLUCIÓN SANCIONADORA TRRD 6-2015 PP	559/2025	SECRETARIA
DECRETO 95/2025 6º JUSTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN ANTICIPO CAJA 2/2024 - CULTURA	7887/2024	INTERVENCIÓN
DECRETO 96/2025 VADO NUM 307 CL RIO MIÑO, NÚM. 20	7711/2024	RENTAS
DECRETO 97/2025 VADO NUM 308 CL RIO MIÑO, 22	7712/2024	RENTAS
DECRETO 98/2025 ADOP LEV. REPARO OFI FACTURAS 1ª QUINCENA DICIEMBRE 2024- Informes 8, 11, 15, 16, 21, 24, 27, 28 y 30	478/2025	INTERVENCIÓN

HASH DEL CERTIFICADO:
9AD1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC23A37049C9F94F942B2





AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

DECRETO 99/2025 2024 EXENCIÓN IVTM DISCAPACIDAD	410/2024	RENTAS
DECRETO 100/2025 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA 30/01/2025	100/2025	SECRETARIA
DECRETO 101/2025 RESERVA SALA CENTRO MAYORES 1 FEBRERO 11H A 14H	381/2025	SECRETARIA
DECRETO 102/2025 SOLICITUD SALA POLIVALENTE CENTRO MAYORES SABADO 22/02/2025 DE 13 A 15 HORAS	472/2025	SECRETARIA
DECRETO 103/2025 CALENDARIO FISCAL 2025	71/2025	RENTAS
DECRETO 104/2025 ADOP FACTURAS EJERCICIO CORRIENTE Y P.A. 1ª QUINCENA ENERO 2025	534/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 105/2025 ADOP DIETA MESA DE CONTRATACIÓN CONCESIÓN DEL SERVICIO CIUDAD DEPORTIVA	394/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 106/2025 LEGALIZACION OBRA DIVISION LOCALES PLANTA BAJA Y SEMISOTANO EDIFICIO CALLE PUERTA DE ABAJO Nº8	5806/2024	URBANISMO
DECRETO 107/2025 L TALA 1 EJEMPLAR DE PINO (PINUS PINEA) CL SANTA EMILIA 14 C AFECTADO POR EJECUCION DE VALLADO MEDIANERO (CON CL SAN JACINTO 5 G)	7376/2024	URBANISMO
DECRETO 108/2025 L TALA 2 EJEMPLARES DE PINO (Pinus Pineae) CL SAN JACINTO 5 G AFECTADOS POR EJECUCION DE VALLADO MEDIANERO (CON CL SANTA EMILIA 14 C)	7378/2024	URBANISMO
DECRETO 109/2025 TALA DE 6 EJEMPLARES DE ARIZONICA (Cupressus arizonica) CL PIRINEOS 9	6357/2024	URBANISMO
DECRETO 110/2025 DRU INICIO DE OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA EN CL SANTA EMILIA 10-C	3021/2024	URBANISMO
DECRETO 111/2025 TALA DE CIPRES SECO EN LA PARCELA SITA EN LA CL PRADO DEL ARROYO 8	7910/2024	URBANISMO
DECRETO 112/2025 AMPLIACION DRU 3 KW INSTALACION FOTOVOLTAICA EN VIVIENDA SITA EN AVDA DE VIGO 5	7704/2024	URBANISMO
DECRETO 113/2025 2025 02 FEBRERO ACTIVIDADES JUVENTUD	260/2025	RENTAS
DECRETO 114/2025 DRU CONSTRUCCION PISCINA CL GLADIOLOS 7	6945/2024	URBANISMO
DECRETO 115/2025 DEVOLUCION GARANTIAS ACTIVIDADES EN LA BIBLIOTECA	2813/2024	TESORERÍA
DECRETO 116/2025 DEVOLUCION DE GARANTIA CONTRATO MANTENIMIENTO DE JARDINERIA 2016	5854/2024	TESORERÍA
DECRETO 117/2025 DRU Y DRA ACTIVIDAD DE FRUTERIA EN CL REAL 6	7403/2024	URBANISMO
DECRETO 118/2025 DRU APERTURA DE HUECO EN FACHADA DE VVDA SITA EN CL SANTIAGO RODRIGUEZ CONDE 16-G	7902/2024	URBANISMO
DECRETO 119/2025 DRU INSTALACION FOTOVOLTAICA 9.54 KW EN VIVIENDA SITA EN CL SANTA EMILIA 15-C	7389/2024	URBANISMO
DECRETO 120/2025 DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA CONTRATO SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION, CONTENEDORES Y MATERIAL FERRETERIA	5484/2024	TESORERÍA
DECRETO 121/2025 2025 02 LIQUIDACIONES 2023 TIPO GRAVAMEN CON BONIFICACION	665/2025	RENTAS
DECRETO 122/2025 VADO NUM 310 CL SANTA EMILIA 15C - CAMBIO DE TITULARIDAD	7905/2024	RENTAS
DECRETO 123/2025 VADO NUM 071 CL SAN LUIS, 1A BAJA	7939/2024	RENTAS
DECRETO 124/2025 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE 26-SAMA-01917.7/2024	6081/2024	SECRETARIA
DECRETO 125/2025 2025 09 LIQUIDACIONES DEFINITIVAS OBRA EJECUTADA 2024 MADRILEÑA RED DE GAS SAU	684/2025	RENTAS
DECRETO 126/2025 DEVOLUCION ICIO Y FGR POR NO REALIZAR LA OBRA CL ROCINANTE 2	5852/2024	TESORERÍA
DECRETO 127/2025 1/552/2025 CURSO SOCORRISMO (S)	552/2025	CONTRATACIÓN
DECRETO 128/2025 TALA ARBOL CL CHOPERA 44	5990/2024	URBANISMO
DECRETO 129/2025 DRU APERTURA DE HUECO EN FACHADA E INSTALACION PUERTA, DESMONTAJE DE TOLDO ACTUAL Y MONTAJE DE PERGOLA CL AVELLANO 2 L-4/5	7638/2024	URBANISMO
DECRETO 130/2025 OVP OFICINA EMPLEO CAM	716/2025	SECRETARIA
DECRETO 131/2025 L.O. INSTALACION FOTOVOLTAICA 10.26 KW CLGLADIOLOS 2	6652/2024	URBANISMO
DECRETO 132/2025 COMISION INFORMATIVA EXTRAORDINARIA DE HACIENDA Y CONTRATACION 10/02/2025	704/2025	SECRETARIA

HASH DEL CERTIFICADO:
9AD1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC23A37049C9F94F942B2





DECRETO 133/2025 COMISION INFORMATIVA EXTRAORDINARIA DE URBANISMO 10/02/2025	703/2025	SECRETARIA
DECRETO 134/2025 DOMICILIADOS MES DICIEMBRE 2024	7061/2024	RENTAS
DECRETO 135/2025 2025 IMP SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. ANUAL	745/2025	RENTAS
DECRETO 136/2025 ADOP FACTURAS CONVALIDACION 2ª QUINCENA DICIEMBRE 2024 INFORME 34/2025	699/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 137/2025 02.CONVENIO PODOLOGOS 2021-2025	12348/2021	CONTRATACIÓN
DECRETO 138/2025 SOLICITUD SALA POLIVALENTE VARIOS DIAS	417/2025	SECRETARIA
DECRETO 139/2025 DEVOLUCION BONIFICACION IBI 2022, 2023 Y COMPENSACION IBI 2024 FAMILIA NUMEROSA	7583/2024	TESORERÍA
DECRETO 140/2025 EXPEDIENTE DISCIPLINARIO LÓPEZ MORENO, RICARDO	714/2025	RECURSOS HUMANOS
DECRETO 141/2025 DEVOLUCION DE FIANZAS CL TALLERES 31 NAVE 1.4 REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y DE ACERA	5397/2024	TESORERÍA
DECRETO 142/2025 1/2025 GENERACIÓN DE CRÉDITO	432/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 143/2025 LIQUIDACION GASTOS EFECTO INVERNADERO 2º SEMESTRE - 2024	530/2025	RENTAS
DECRETO 144/2025 INTERVENCIÓN OFI (FRACCIONAMIENTOS) 2ª QUINCENA DICIEMBRE 2024 (S)	540/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 145/2025 DRU INSTALACION FOTOVOLTAICA 5KW CL TABLADA 9	953/2024	URBANISMO
DECRETO 146/2025 PROCESO SELECTIVO 5 PEONES DE OBRAS	7133/2024	RECURSOS HUMANOS
DECRETO 147/2025 LIQUIDACIÓN ENERO 2025 DEPÓSITO RESIDUOS EN VERTEDERO IMPUESTO LEY 7/2025	812/2025	RENTAS
DECRETO 148/2025 ADOP FACTURAS EJERCICIO CORRIENTE Y P.A. 2ª QUINCENA ENERO 2025	343/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 149/2025 1/716/2025 EQUIPO DE SONIDO (S)	716/2025	CONTRATACIÓN
DECRETO 150/2025 ADOP LEV. REPARO OFI FACTURAS 2ª QUINCENA DICIEMBRE 2024- Informes 33, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 51 Y 52	822/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 151/2025 CANALIZACION SUBTERRANEA PARA SUMINISTRO DE AGUA EN 7,00 ML ACERA Y 2,80 ML CALZADA EN CL SANTA EMILIA 14C (EJECUTADA POR CL SAN JACINTO)	7571/2024	URBANISMO
DECRETO 152/2025 CONSTITUCION ACF 1/2025 1500 EUROS ENCARGADO SS.MM	163/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 153/2025 SUSTITUCION Y DESPLAZAMIENTO POSTE TELEFONIA CL SANTIAGO RODRIGUEZ CONDE 8	2793/2024	URBANISMO
DECRETO 154/2025 RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS	774/2025	RECURSOS HUMANOS
DECRETO 155/2025 SOLICITUD TALA ARBOL AV. CATEDRATICOS 45-51	7235/2024	URBANISMO
DECRETO 156/2025 2/2025 CONSTITUCION ACF 2/2025 CULTURA. AMAYA ACOSTA BARRERA 1000 EUROS	693/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 157/2025 SEGUROS SOCIALES 2025/02	866/2025	RECURSOS HUMANOS
DECRETO 158/2025 CANALIZACION SUBTERRANEA ACOMETIDA AGUA 10.5 M (8M ACERA, 2.5 EN CALZADA) AV CATEDRATICOS 83	6463/2024	URBANISMO
DECRETO 159/2025 CANALIZACION SUBTERRANEA SUMINISTRO ELECTRICO EN 1,00 ml ACERA CL PASADA, 20 7- 2	1005/2024	URBANISMO
DECRETO 160/2025 CANALIZACION SUBTERRANEA ACOMETIDA SUMINISTRO ELECTRICO EN 13,00 ml TIERRA CL SAN JACINTO, 5-A	3361/2024	URBANISMO
DECRETO 161/2025 MODIFICACION DRU- INSTALACION CARGADORES ELECTRICOS, AVDA REINA VICTORIA Expediente: 5903/2024	7723/2024	URBANISMO
DECRETO 162/2025 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA 13/02/2025	697/2025	SECRETARIA
DECRETO 163/2025 3/2025 CONSTITUCION ACF 3.000 EUROS ALCALDE	763/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 164/2025 DEVOLUCION TASA MUNICIPAL CEMENTERIO POR EXENCION	722/2025	TESORERÍA
DECRETO 165/2025 DEVOLUCION FIANZA REPOSICION PAVIMENTO CL TOMILLO 2B	4349/2024	TESORERÍA
DECRETO 166/2025 VADO NUM 448 CL EL PARRAL 8, 4 ml	750/2025	RENTAS
DECRETO 167/2025 CANALIZACION SUBTERRANEA EN 4.85 ML (1.30 ACERA 3.55 EN ASFALTO) SANEAMIENTO C/SIETE PICOS Nº6	7483/2024	URBANISMO

NOMBRE: Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcade

FECHA DE FIRMA: 05/05/2025 05/05/2025

HASH DEL CERTIFICADO: 94D1608B86A1C8A77C75ED6D635394E9EEF431170 16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 280101DOC23A37049C9F94F942B2





AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

DECRETO 168/2025 VADO NUM 447 CL MAR DE ALBORAN 29, 3.17ML	604/2025	RENTAS
DECRETO 169/2025 DEVOLUCION FIANZA CONTRATO DE SERVICIOS DE SONIDO E ILUMINACION	5697/2024	TESORERÍA
DECRETO 170/2025 SOLICITUD ANULACION EXPTE. 406/2023 Y DEVOLUCION AVALES.CL SAN JOSE 44 . DESISTIMIENTO	2674/2024	TESORERÍA
DECRETO 171/2025 DEVOLUCION FIANZA REPOSICION PAVIMENTO CL LIRIOS, 3	5740/2024	TESORERÍA
DECRETO 172/2025 DEVOLUCION FIANZAS REPOSICION PAVIMENTO CL LIRIOS, 3 SANEAMIENTO	5739/2024	TESORERÍA
DECRETO 173/2025 DEVOLUCION CL SAN JOSE 42. FIANZA REPOSICION PAVIMENTO AMPLIACION CALZADA ACOMETIDA AGUA	5480/2024	TESORERÍA
DECRETO 174/2025 CONCESION TALA DE 5 PINOS EN AVDA REINA VICTORIA 17	4511/2024	URBANISMO
DECRETO 175/2025 DENEGACION TALA 6 CEDROS EN CL TORREON 1A	5981/2024	URBANISMO
DECRETO 176/2025 DRU INSTALACION FOTOVOLTAICA 5,6 KW CL BELLAS VISTAS 10	49/2025	URBANISMO
DECRETO 177/2025 DEVOLUCION FR ACERA AVDA. CATEDRATICOS 89. ACOMETIDA AGUA	3400/2024	TESORERÍA
DECRETO 178/2025 DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM POR BAJA VEHICULO	198/2025	TESORERÍA
DECRETO 179/2025 DEVOLUCION FIANZA AVDA. CATEDRATICOS 89. REP. PAVIMENTO SANEAMIENTO	3396/2024	TESORERÍA
DECRETO 180/2025 DEVOLUCION AVDA. CATEDRATICOS 89. REP. PAVIMENTO ACOMETIDA AGUA	3431/2024	TESORERÍA
DECRETO 181/2025 CAMBIO DE TITULARIDAD BAR-RESTAURANTE EL FORAJIDO PZA GUADARRAMA 9	6668/2024	URBANISMO
DECRETO 182/2025 COMPENSACION ENDESA	894/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 183/2025 REMESA D.I TAC ID 284 (1)	962/2025	SECRETARIA
DECRETO 184/2025 ID 268 DECRETO RESOLUCIÓN SANCIONADORA TRRD L 6-2015	947/2025	SECRETARIA
DECRETO 185/2025 ID 272 DECRETO RESOLUCIÓN SANCIONADORA TRRD L 6-2015	950/2025	SECRETARIA
DECRETO 186/2025 REMESA 0654-0491 R.S SL5-02 ID 265 (1)	952/2025	SECRETARIA
DECRETO 187/2025 REMESA 0655 D.I OPBP ID. 276- (2)	954/2025	SECRETARIA
DECRETO 188/2025 REMESA 0656 R.S OMPBP ID275	960/2025	SECRETARIA
DECRETO 189/2025 REMESA R.S LSC 4-2015 ID 281	964/2025	SECRETARIA
DECRETO 190/2025 COMISIÓN DE SERVICIOS JEFATURA RENTAS	302/2025	RECURSOS HUMANOS
DECRETO 191/2025 SOLICITUD OVP RODAJE MUSICAL	884/2025	SECRETARIA
DECRETO 192/2025 SOLICITUD SALA DE REUNIONES EDIFICIO POLIVALENTE	936/2025	SECRETARIA
DECRETO 193/2025 1/887/2025 OPEN Y COPA ESPAÑA DE BICICLETAS (S)	887/2025	CONTRATACIÓN
DECRETO 194/2025 DEVOLUCION AVAL POR OBRAS REPOSICION PAVIMENTOS Y ACERA CL SANTA EMILIA Y OTRAS	6333/2024	TESORERÍA
DECRETO 195/2025 INTERVENCIÓN OFI (FRACCIONAMIENTOS) 1ª QUINCENA ENERO 2025 - Informes 61, 63, 65, 67 Y 69 (S)	846/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 196/2025 SOLICITUD DE SALA DEL EDIFICIO POLIVALENTE E 22/02/25 DE 11.30 A 13.30 H.	1006/2025	SECRETARIA
DECRETO 197/2025 RESERVA SALA EDIFICIO POLIVALENTE 19/02 18H A CIERRE	1011/2025	SECRETARIA
DECRETO 198/2025 DEVOLUCION FIANZAS REP.PAVIMENTO Y FGR CL SANTA ANA 7B	4395/2024	TESORERÍA
DECRETO 199/2025 DEVOLUCION FRP Y FGR CALLE NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES 4A	4454/2024	TESORERÍA
DECRETO 200/2025 PROPUESTA ENUMERACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA PARCELA SITA EN LA C/ REINA VICTORIA, 10	371/2025	RENTAS
DECRETO 201/2025 COMISIÓN DE SERVICIOS JEFATURA RENTAS		ANULADO
DECRETO 202/2025 CANALIZACION SUBTERRANEA SUMINISTRO AGUA 3 ML EN CALZADA EN LA VIVIENDA SITA EN CL ESCUADRA 5	7395/2024	URBANISMO
DECRETO 203/2025 DEVOLUCION FGR AVDA. DE LOS CANTEROS 12. LOCAL 1 CAMBIO FACHADA Y ROTULO	770/2025	TESORERÍA

HASH DEL CERTIFICADO:
9AD1608B86A1C8A77C75ED6D635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC23A37049C9F94F942B2





AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

DECRETO 204/2025 RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS	774/2025	RECURSOS HUMANOS
DECRETO 205/2025 CANALIZACION SUBTERRANEA ACOMETIDA DE AGUA EN 3 ML CALZADA VIVIENDA SITA EN CL ESCUADRA 7	957/2025	URBANISMO
DECRETO 206/2025 REMESA R.S TAC	966/2025	SECRETARIA
DECRETO 207/2025 RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS	797/2025	RECURSOS HUMANOS
DECRETO 208/2025 RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS	1066/2025	RECURSOS HUMANOS
DECRETO 209/2025 SOLICITUD SALA-GYMNASIO CENTRO MAYORES EL 22/02/25 DE 11 A 13.45 H	1005/2025	SECRETARIA
DECRETO 210/2025 1ª JUSTIFICACION Y REPOSICION DE ANTICIPO DE CAJA ALCALDIA 3/2025	998/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 211/2025 CANALIZACION SUBTERRANEA 1 M ACERA 2 M PAVIMENTO ACOMETIDA DE SANEAMIENTO CL SAN JOSE 33-A	2723/2024	URBANISMO
DECRETO 212/2025 DEVOLUCION TASA FGR Y FIANZA POR DESISTIMIENTO	6693/2024	TESORERÍA
DECRETO 213/2025 DOMICILIADOS MES DE ENERO 2025	176/2025	RENTAS
DECRETO 214/2025 DRU INSTALACION FOTOVOLTAICA 6 KW CL PIRINEOS 5	7480/2024	URBANISMO
DECRETO 215/2025 DRU INSTALACION CLIMATIZACION SUELO RADIANTE (AEROTERMIA) VVDA SITA EN CL TABLADA 13	274/2025	URBANISMO
DECRETO 216/2025 2024 4TO TRIMESTRE EMPRESAS SUMINISTRADORAS O.V.P	6977/2024	RENTAS
DECRETO 217/2025 01/1036/2025 DISEÑO GRAFICO (S)	1036/2025	CONTRATACIÓN
DECRETO 218/2025 INTERVENCIÓN OFI (FRACCIONAMIENTOS) 2ª QUINCENA ENERO 2025 - Informes 80, 81, 82, 83, 85 y 86 (S)	1013/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 219/2025 ADOP FACTURAS PENDIENTES DE APROBAR DICIEMBRE 2024	1093/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 220/2025 2025 2DO TRIMESTRE CENTRO DE MAYORES CURSO 2024-2025	1085/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 221/2025 DEVOLUCION FGR Y REP.PAVIMENTO CL GLADIOLOS 11 CANALIZACION SUBTERRANEA ACOMETIDA AGUA	1326/2024	TESORERÍA
DECRETO 222/2025 ADOP FACTURAS EJERCICIO CORRIENTE Y P.A. 1ª QUINCENA FEBRERO 2025	1114/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 223/2025 TALA UN EJEMPLAR DE FALSA ACACIA EN LA URB. EL PRADO	6337/2024	URBANISMO
DECRETO 224/2025 LO AMPLIACION DE VIVIENDA CON USO HABITABLE CON ACCESO DESDE EL EXTERIOR EN CL FUENTE 3	918/2024	URBANISMO
DECRETO 225/2025 DRA ACTIVIDAD ACADEMIA DE IDIOMAS, APOYO ESCOLAR, PREPARACION EXAMENES Y OTRAS ACTIVIDADES LUDICO-EDUCATIVAS PLAZA GUADARRAMA 6 A	6401/2024	URBANISMO
DECRETO 226/2025 DRU INSTALACION ROTULO PLAZA DE GUADARRAMA 6 ACADEMIA INGLES APOYO ESCOLAR OCIO EDUCATIVO	883/2025	URBANISMO
DECRETO 227/2025 DRU INSTALACION FOTOVOLTAICA 7.65 KW EN VVDA SITA EN CL NAVACERRADA 72	411/2025	URBANISMO
DECRETO 228/2025 ADOP FACTURAS CONVALIDACION 1ª QUINCENA ENERO 2024 INFORMES 55 Y 56/2025	1025/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 229/2025 ADOP LEV. REPARO OFI FACTURAS 1ª QUINCENA ENERO 2025- Informes 61, 63, 65, 67 Y 69	1010/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 230/2025 ADOP FACTURAS CONVALIDACION 1ª QUINCENA ENERO 2024 INFORMES 55 Y 56/2025	1025/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 231/2025 RECURSO DE REPOSICION CONTRA RESOLUCION 1394/2024: TALA TRES FRESNOS EN AV CATEDRATICOS 83	6468/2024	URBANISMO
DECRETO 232/2025 ADOP LEV. REPARO OFI FACTURAS 1ª QUINCENA ENERO 2025- Informes 61, 63, 65, 67 Y 69	1010/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 233/2025 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA 27/02/2025	976/2025	SECRETARIA
DECRETO 234/2025 04 FEBRERO 2025	591/2025	RECURSOS HUMANOS
DECRETO 235/2025 CANALIZACION SUBTERRANEA ACOMETIDA AGUA 3 ml EN CALZADA CL ESCUADRA 3A	7342/2024	URBANISMO
DECRETO 236/2025 RECURSO REPOSICION CONTRA RESOLUCION 20/02/2024 DENEGANDO TALA UN EJEMPLAR CL JILGUEROS 13	7970/2024	URBANISMO
DECRETO 237/2025 ADOP TASA MATRICULA 2025/2026 COTO M-10732 SANTA QUITERIA DE CAZA MENOR	1061/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 238/2025 CANALIZACION SUBTERRANEA ACOMETIDA GAS 16 ml (14,00 ml CALZADA Y 2,00 ml ACERA) CL ESCORIAL, 10	6739/2024	URBANISMO

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC23A37049C9F94F942B2





AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

DECRETO 239/2025 DRU INSTALACION FOTOVOLTAICA 5 KW CL ESCORIAL 1	7589/2024	URBANISMO
DECRETO 240/2025 RECLAMACIÓN DIETAS PLENOS	7838/2024	SECRETARIA
DECRETO 241/2025 CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES	1222/2025	SECRETARIA
DECRETO 242/2025 28/6183/2024 SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES	6183/2024	CONTRATACIÓN
DECRETO 243/2025 CANALIZACION SUBTERRANEA ACOMETIDA GAS 3 ML (1 ML CALZADA, Y 2 ML EN ACERA) TR CAÑADA REAL, 3	7191/2024	URBANISMO
DECRETO 244/2025 2025 03 MARZO ACTIVIDADES DE JUVENTUD	323/2025	RENTAS
DECRETO 245/2025 DEVOLUCION GARANTÍA ALARMAS MUNICIPALES	7614/2020	TESORERÍA
DECRETO 246/2025 05/25 - MONOGRÁFICO SAMUEL BRONSTON - 15.03.2025	924/2025	CONTRATACIÓN
DECRETO 247/2025 06/25 - TEATRO: UNA HISTORIA ENTRE MILES - 8.03.2025	999/2025	CONTRATACIÓN
DECRETO 248/2025 ADOP LEV. REPARO OFI FACTURAS 2ª QUINCENA ENERO 2025 - Informes 80, 81, 82, 83, 85 y 86	1127/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 249/2025 ADOP LEV. REPARO OFI FACTURAS 2ª QUINCENA ENERO 2025 - Informes 80, 81, 82, 83, 85 y 86	1127/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 250/2025 07/25 - HOY TÚ HACES LA MAGIA - 22.03.2025 - RED DE TEATROS	1152/2025	CONTRATACIÓN
DECRETO 251/2025 DEVOLUCION AVAL Y CARTA DE SECRETARIA .CONTRATACION SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO IMPRESORAS	1867/2023	TESORERÍA
DECRETO 252/2025 DEVOLUCION FGR CL DE LA BENEFICENCIA 9-3º B CAMBIO VENTANAS	7598/2024	TESORERÍA
DECRETO 253/2025 DEVOLUCION FGR CL NAVACERRADA 4. MURO MEDIANERO	7552/2024	TESORERÍA
DECRETO 254/2025 DEVOLUCION FGR CL ESCORIAL, 1	7530/2024	TESORERÍA
DECRETO 255/2025 GARANTIA DEFINITIVA LOTE 3 MATERIAL DE FERRETERIA Y RIEGO	6338/2024	TESORERÍA
DECRETO 256/2025 DEVOLUCION GARANTIA DEFINITIVA LOTE 2 FERRETERIA	6331/2024	TESORERÍA
DECRETO 257/2025 CANALIZACION SUBTERRANEA EN TIERRA LINEA ELECTRICA CL NAVACERRADA, 3	7030/2024	URBANISMO
DECRETO 258/2025 CANALIZACION SUBTERRANEA 1,00 ML EN CALZADA INSTALACION POLIETILENO EN CL DOCTOR VARELA 3 (EJECUTADO POR TRAVESIA DE LA IGLESIA S/N) "CASITA AZUL" MUNICIPAL	6954/2023	URBANISMO
DECRETO 259/2025 DRU CAMBIO VENTANAS PL FRANCISCO RABAL 1 PORTAL 2 BAJO A	128/2025	URBANISMO
DECRETO 260/2025 DRU INSTALACION FOTOVOLTAICA 6.16 KW EN VIVIENDA SITA EN CL TABLADA 13	377/2025	URBANISMO
DECRETO 261/2025 DRU OBRAS EN CUBIERTA CL ARCILLEROS 5 Y OVP DEL 10 AL 23 FEB	379/2025	URBANISMO
DECRETO 262/2025 DRU CONSTRUCCION PISCINA UNIFAMILIAR EN VVDA SITA EN AVDA REINA VICTORIA 10- F	603/2025	URBANISMO
DECRETO 263/2025 DRU CONSTRUCCION PISCINA UNIFAMILIAR VIVIENDA SITA EN AVDA REINA VICTORIA 10- A	600/2025	URBANISMO
DECRETO 264/2025 DRU CONSTRUCCION PISCINA UNIFAMILIAR EN VIVIENDA SITA EN AVDA REINA VICTORIA 10- B	601/2025	URBANISMO
DECRETO 265/2025 DRU CONSTRUCCION PISCINA EN VIVIENDA SITA EN AVDA REINA VICTORIA 10- E	602/2025	URBANISMO
DECRETO 266/2025 1ª JUSTIFICACION Y REPOSICION DE ANTICIPO DE CAJA ENCARGADO SS.MM 1/2025	1235/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 267/2025 ALQUILER TEATRO ASUNCION BALAGUER EL 26/06/25	1046/2025	CONTRATACIÓN
DECRETO 268/2025 DRU INSTALACION FOTOVOLTAICA 5 KW EN VIVIENDA SITA EN CL MONTE REDONDO 2	486/2025	URBANISMO
DECRETO 269/2025 ADOP FACTURAS CONVALIDACION 2ª QUINCENA ENERO 2025 INFORME 75/2025	1226/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 270/2025 LO. CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA CL TORREON 1-B (BASICO)	1407/2024	URBANISMO
DECRETO 271/2025 2024 BONIFICACION IVTM +25 AÑOS	411/2024	RENTAS
DECRETO 272/2025 DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA SERVICIO CONSULTORIA ESTUDIO VIABILIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA	5437/2022	TESORERÍA
DECRETO 273/2025 DEVOLUCION FGR CL SAN LUIS 4 DEMOLICION	7549/2024	TESORERÍA

HASH DEL CERTIFICADO:
9AD1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4B4AF6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC23A37049C9F94F942B2





DECRETO 274/2025 DRUPO VIVIENDA CL NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES 4-A	1163/2024	URBANISMO
DECRETO 275/2025 DRU INSTALACION FOTOVOLTAICA 3 KW AV. ATLANTICO, 32	3033/2024	URBANISMO
DECRETO 276/2025 DRUPO VIVIENDA TVSIA VALDENCINA 11 NUEVO ARQUITECTO	1710/2024	URBANISMO
DECRETO 277/2025 DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM BAJA VEHICULO	1177/2025	TESORERÍA
DECRETO 278/2025 DOMICILIADOS MES DE FEBRERO 2025	736/2025	RENTAS
DECRETO 279/2025 DEVOLUCIÓN FGR PLAZA FRANCISCO RABAL 1.PORTAL 8 2ºB	7953/2024	TESORERÍA
DECRETO 280/2025 SOLICITUD TALA EJEMPLAR MUERTO DENEGADO EN EXPTE.5893/2023 CL CIGUEÑAS 20 C/V AV MATAESPESA	435/2025	URBANISMO
DECRETO 281/2025 DRU ARREGLO GOTERAS TEJADO CL LOS ARCILLEROS 3	719/2025	URBANISMO
DECRETO 282/2025 COMISIÓN DE SERVICIOS JEFATURA RENTAS	302/2025	RECURSOS HUMANOS
DECRETO 283/2025 DENEGACION TALA DE TRES PINOS (PINUS PINEA) Y UN CEDRO DEL HIMALAYA (CEDRUS DEODARA) PARCELA SITA EN CL ERAS DE ARRIBA 14	7766/2024	URBANISMO
DECRETO 284/2025 SOLICITUD SALA CENTRO MAYORES 16/03/25 DE 11 A 13 H	1168/2025	SECRETARIA
DECRETO 285/2025 DRU CONSTRUCCION PISCINA EN PARCELA SITA EN CL ACACIAS 11	728/2025	URBANISMO
DECRETO 286/2025 LU TALA UN EJEMPLAR DE CEDRO Y DENEGACIÓN TALA UN EJEMPLAR PINO EN AVDA REINA VICTORIA 10	4691/2023	URBANISMO
DECRETO 287/2025 COMISIÓN DE SERVICIOS JEFATURA RENTAS		ANULADO
DECRETO 288/2025 CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN LICENCIA(PZA. GUADARRAMA Nº1)	1416/2025	URBANISMO
DECRETO 289/2025 DRU CAMBIO DE VENTANAS AVDA DE LAS ROCAS 30 2º A	1258/2025	URBANISMO
DECRETO 290/2025 ACEPTACION DESISTIMIENTO EN DRA DE COMERCIO ALIMENTACION GOURMET CL CAÑO 1 (REAL 10)	2725/2023	URBANISMO
DECRETO 291/2025 01/1187/2025 REJAS POLIDEPORTIVO CEIP LOS NEGRALES (S)	1187/2025	CONTRATACIÓN
DECRETO 292/2025 2025 03 LIQUIDACIONES IBI - UR	1344/2025	RENTAS
DECRETO 293/2025 1/675/2025 ARTISTICO TAURINO	675/2025	CONTRATACIÓN
DECRETO 294/2025 ADOP FACTURAS EJERCICIO CORRIENTE Y P.A. 2ª QUINCENA FEBRERO 2025	1427/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 295/2025 VADO NUM 327 Y CONTRAVADO CL SAN PABLO 7 BAJA	1253/2025	RENTAS
DECRETO 296/2025 DEVOLUCION IBI BONIFICACION 2024 FAMILIA NUMEROSA	7512/2024	TESORERÍA
DECRETO 297/2025 VADO NUM 321 CL GREGORIO MARAÑON, 4 BAJA	7917/2024	RENTAS
DECRETO 298/2025 VADO NUM 449 CL PEÑOTA, 5 3ML	7903/2024	RENTAS
DECRETO 299/2025 VADO NUM 452 CL HUERTAS DE MATAESPESA, 11, 4.5ML	54/2025	RENTAS
DECRETO 300/2025 VADO NUM 453 CL NAVACERRADA 35, 3.3ML	1051/2025	RENTAS
DECRETO 301/2025 VADO NUM 454 CL NAVACERRADA, 33 3.30ML	1052/2025	RENTAS
DECRETO 302/2025 VADO NUM 450 Y VADO NUM 451 CL PASADA 14, 4ML Y 5ML	36/2025	RENTAS
DECRETO 303/2025 TALA EJEMPLAR DE CEDRO SECO (Cedrus sp.) CL GOLONDRINAS 36	7622/2024	URBANISMO
DECRETO 304/2025 2024 4TO TRIMESTRE EMPRESAS SUMINISTRADORAS O.V.P	1100/2025	RENTAS
DECRETO 305/2025 JUNTA DE PORTAVOCES 12/03/2025	1465/2025	SECRETARIA
DECRETO 306/2025 ANTICIPO PAGA EXTRA VERANO 1.000.- €	1450/2025	RECURSOS HUMANOS
DECRETO 307/2025 DEVOLUCION ICIO Y TASA PLACAS SOLARES. DESISTIMIENTO	4134/2023	TESORERÍA
DECRETO 308/2025 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA 13/03/2025	1327/2025	SECRETARIA
DECRETO 309/2025 SOLICITUD SALA CENTRO DE MAYORES	1417/2025	SECRETARIA

NOMBRE: Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

PUESTO DE TRABAJO: Secretario
Alcalde

FECHA DE FIRMA: 05/05/2025
05/05/2025

HASH DEL CERTIFICADO: 9AD1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC23A37049C9F94F942B2





AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

DECRETO 310/2025 DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS RECIBO IVTM 2023 DEL VEHÍCULO 1572BNY.BAJA 2022	1231/2025	TESORERÍA
DECRETO 311/2025 DEVOLUCION IVTM MES FEBRERO 2024. BAJA VEHÍCULO	4359/2024	TESORERÍA
DECRETO 312/2025 - 2/1416/2025 PROYECTO SENDERISMO (S)	1416/2025	CONTRATACIÓN
DECRETO 313/2025 08/25 - TEATRO AVENTURAS 2.0 - 26.04.2025 - RED TEAT	1362/2025	CONTRATACIÓN
DECRETO 314/2025 PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2026-2028	1275/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 315/2025 COMISIÓN DE SERVICIOS JEFATURA RENTAS	302/2025	RECURSOS HUMANOS
DECRETO 316/2025 CANALIZACION SUBTERRANEA ACOMETIDA ELECTRICA EN 3,00 ml TIERRA CALLE TOMILLO 2-B	4530/2024	URBANISMO
DECRETO 317/2025 DRU. OBRAS ACONDICIONAMIENTO LOCAL Y DRA DE ACTIVIDAD	3774/2024	URBANISMO
DECRETO 318/2025 SEGUROS SOCIALES 2025/03	1583/2025	RECURSOS HUMANOS
DECRETO 319/2025 03/2025 GRATIFICACIÓN POLICÍA	1479/2025	RECURSOS HUMANOS
DECRETO 320/2025 ADOP FACTURAS CONVALIDACION 1ª QUINCENA FEBRERO 2025	1403/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 321/2025 DRU CONSTRUCCION PISCINA EN PARCELA SITA EN CL ENCIN	561/2025	URBANISMO
DECRETO 322/2025 DRU INSTALACION FOTOVOLTAICA 9KW CL LETRAS, 9	5761/2024	URBANISMO
DECRETO 323/2025 DEVOLUCION SEP 2024. BONIFICACION FAMILIA NUMEROSA	5869/2024	TESORERÍA
DECRETO 324/2025 SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES	6183/2024	CONTRATACIÓN
DECRETO 325/2025 LIQUIDACIÓN FEBRERO 2025 DEPÓSITO RESIDUOS EN VERTED	1638/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 326/2025 DEVOLUCION ICIO Y TASA LICENCIA OBRA ACOMETIDA SUBT.	2949/2024	TESORERÍA
DECRETO 327/2025 DEVOLUCION IBI BONIFICACION 2024 FAMILIA NUMEROSA	7512/2024	TESORERÍA
DECRETO 328/2025 DRU INSTALACION FOTOVOLTAICA 2.4 KW TVSIA ARROYO DE	6750/2024	URBANISMO
DECRETO 329/2025 1/1414/2025 CAMPAMENTO JULIO (S)	1414/2025	CONTRATACIÓN
DECRETO 330/2025 DRU CAMBIO VENTANA Y OVP CONTENEDOR DEL 3 AL 16 DE M	1244/2025	URBANISMO
DECRETO 331/2025 DRU APERTURA PUERTA DE 1,00 ml x 2,00 ml CL JILGUERO	790/2025	URBANISMO
DECRETO 332/2025 DRU INSTALACION FOTOVOLTAICA DE 4.5 KW EN VIVIENDA S	922/2025	URBANISMO
DECRETO 333/2025 03/2025 GRATIFICACIÓN CENTRO CULTURAL	1497/2025	RECURSOS HUMANOS
DECRETO 334/2025 RP 10/2024 CAIDA RAMA SOBRE VEHÍCULO	3204/2024	SECRETARIA
DECRETO 335/2025 03/2025 GRATIFICACIÓN OBRAS	1498/2025	RECURSOS HUMANOS
DECRETO 336/2025 .GRATIFICACIÓN CRA	1553/2025	RECURSOS HUMANOS
DECRETO 337/2025 COMISION INFORMATIVA HACIENDA Y CONTRATACION 24/03/2	1685/2025	SECRETARIA
DECRETO 338/2025 03/2025 GRATIFICACIÓN JUVENTUD	1509/2025	RECURSOS HUMANOS
DECRETO 339/2025 DESISTIMIENTO CANALIZACION SUBTERRANEA DE TELECOMUNICACIONES EN 10	14038/2021	URBANISMO
DECRETO 340/2025 COMISION INFORMATIVA ASUNTOS GENERALES 24/03/2025 9	1686/2025	SECRETARIA
DECRETO 341/2025 INICIO Id 290 TRRD 6-2025	1688/2025	SECRETARIA
DECRETO 342/2025 RESOLUCION SANCIONADORA ID 291 TRRL 6-2015	1696/2025	SECRETARIA
DECRETO 343/2025 TALA ENCINA SECA EN CL MONTE REDONDO, 10	7270/2024	URBANISMO
DECRETO 344/2025 ADOP FACTURAS EJERCICIO CORRIENTE Y P.A. 1ª QUINCENA	1717/2025	INTERVENCIÓN
DECRETO 345/2025 LICENCIA TALA ARBOL OLMO SECO URB. LAS ROCAS	272/2025	URBANISMO

HASH DEL CERTIFICADO:
9AD1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC23A37049C9F94F942B2





DECRETO 346/2025 1/675/2025 ARTISTICO TAURINO	675/2025	CONTRATACIÓN
DECRETO 347/2025 PLENO ORDINARIO 27/03/2025	823/2025	SECRETARIA

11.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA		
Fecha de adopción del acuerdo	Expte.	Procedimiento
Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2025		Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria celebrada por este órgano con fecha de 16 de enero de 2025.
Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2025	208/2025	Aprobación de la primera aportación del ejercicio 2025 a la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM (Acto público).
Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2025	445/2025	Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito en la segunda quincena de diciembre de 2024.
Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2025	5950/2024	Autorización del DSO: 21ACCR.10218LT01.088 de obras de renovación de 1565 ml de red de abastecimiento de .agua potable y sus acometidas con mantenimiento de bocas de riego en Avd. Reina Victoria, del municipio de Alpedrete (Madrid).
Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2025	6156/2024	Autorización del DSO: 21ACCR.10218LT01.020 ampliación obras de renovación de red de abastecimiento de agua potable en la calle de la Pasada y otras por inclusión de las calles Carballino, Betanzos, de la Guardia, Ribadeo, Lamas y Cangas y exclusión de actuación en la calle Fuenterrabía y tramo de Avenida de Valdencina, en el término municipal de Alpedrete (Madrid).

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 280101DOC23A37049C9F94F942B2





Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2025	318/2025	Establecimiento de precios públicos para el curso de socorrismo y salvamento acuático. (Acto público).
Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2025	1008/2024	Autorización del DSO: 21ACCR.10218LT01.014 de obras de renovación de renovación 6387 ml red de abastecimiento agua y 310 acometidas en calle San José y otras del municipio de Alpedrete (Madrid). (Acto público).
Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2025	3110/2023	Autorización del DSO: 21accr.10218lt01.010 de obras de renovación de 3.322,00 ml de la red de abastecimiento de agua potable y 102 acometidas en avda. de los Llanos y otras, del municipio de Alpedrete (Madrid). (Acto público).
Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2025		Aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria celebrada por este órgano con fecha de 30 de enero de 2025.
Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2025	609/2025	Aprobación de la aportación del ejercicio 2025 a la Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama (Adesgam).
Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2025	610/2025	Aprobación de la aportación del ejercicio 2025 a la Mancomunidad del Barrio de Los Negrales.
Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2025	655/2025	Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de facturas correspondientes a la primera quincena de enero de 2025.
Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2025		Aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria celebrada por este órgano con fecha de 13 de febrero de 2025.
Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2025	877/2025	Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de facturas correspondientes a la segunda quincena de enero de 2025.
Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2025		Aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria celebrada por este órgano con fecha de 27 de febrero de 2025.

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 280101DOC23A37049C9F94F942B2





Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2025	1418/2025	Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de facturas correspondientes a la primera quincena de febrero de 2025.
---	-----------	---

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTAS.

I.- Por parte de la señora concejal no adscrita doña M^a Luz Sancho Moreno.

Preguntas registradas con NRE. 2146/2025, de fecha 24 de marzo de 2025.

1.- Pregunta a la señora Concejal-Delegada de Seguridad si se están haciendo las revisiones periódicas del alumbrado en los pasos de peatones para aumentar la seguridad de los vecinos. De ser afirmativa la respuesta pregunta asimismo por qué los focos no iluminan tales espacios.

La señora Concejal-Delegada de Seguridad doña María Rosario Peñalver Benito responde que de todos los posibles únicamente existe uno en la carretera M-619 a la altura del complejo Feijoo dirección Villalba que al día de hoy no se ilumina correctamente. Aclara que dicho problema se solucionará en estos días.

2.- Pregunta al señor Alcalde por la causa por la que no se ha incrementado la tasa de recogida de basura.

El señor Alcalde responde que hasta el mes de agosto de este año no se va a liquidar la cuota de la tasa, por lo que será a partir de ese momento cuando se giren los correspondientes recibos.

II.- Por parte del señor concejal del grupo municipal “Podemos-Izquierda Unida” don Carlos García-Gelabert Pérez.

Preguntas registradas con NRE. 2161/2025, de fecha 24 de marzo de 2025.

1.- Pregunta al señor Alcalde si se han hecho públicos los consejos dirigidos a la ciudadanía para evitar daños materiales y proteger su propia integridad durante las lluvias que hemos sufrido en estos últimos días. Asimismo pregunta de qué manera se han hecho públicos los mismos.

El señor Alcalde responde que existe un Plan de inundaciones aprobado por la Comunidad de Madrid y que siempre se ha hecho frente a las inclemencias que se han ido presentado gr.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 280101DOC23A37049C9F94F942B2





a la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a los servicios municipales y voluntarios de Protección Civil. Añade que la ciudadanía ha estado pendiente de las comunicaciones cursadas desde la Comunidad de Madrid por los servicios de emergencias, y que afortunadamente no ha habido pérdidas de vidas humanas, aunque sí daños materiales a las viviendas que podrán ser cubiertos por las compañías aseguradoras. Señala asimismo que el Ayuntamiento se ha puesto en contacto con la Confederación Hidrográfica del Tajo para que en este verano se acometan en los cauces las actuaciones que resulten necesarias para tratar de evitar inundaciones en un futuro.

2.- Pregunta al señor Alcalde qué se ha hecho hasta ahora desde el Ayuntamiento para eliminar la pintada realizada en los muros de la autovía A-6 sobre el túnel de la carretera M-620.

El señor Alcalde responde que personalmente ha bajado a la Demarcación de Carreteras del Estado para hacer dicha solicitud, y que se le ha respondido que es necesario realizar un informe para autorizar la actuación. En el caso de que el Ministerio de Transportes no disponga de fondos para acometer la limpieza del muro lo podrá hacer el Ayuntamiento con su autorización.

III.- Por parte del señor concejal del grupo municipal “Más Madrid Alpedrete” don Francisco de Asís Miranda Ruiz.

Preguntas registradas con NRE. 2120/2025, de fecha 24 de marzo de 2025.

1.- Pregunta a la señora Concejal-Delegada de Deportes por qué no intervino la policía municipal o, en su defecto, se dio aviso a la Guardia Civil el pasado día 23 de febrero de 2025 en el campo de fútbol de la Ciudad Deportiva de Alpedrete durante el encuentro entre el Atlético Alpedrete y el Club Deportivo Alpedrete donde algunas personas utilizaron bengalas.

La señora concejal-delegada de Deportes doña Vanesa Carrillo Murillo responde que aquel día se tomaron las medidas necesarias y que tanto la Policía Local como la Guardia Civil estuvieron presentes en el recinto en todo momento.

2.- Pregunta al señor Alcalde si se ha hecho alguna gestión desde el Ayuntamiento para participar en el programa “Pueblos con Vida” para municipios de menos de 20.000 habitantes. De ser afirmativa la respuesta, pregunta cuáles han sido las propuestas realizadas. Por el contrario, si la respuesta es negativa, pregunta por qué se ha decidido no participar en el mismo.

El señor Alcalde responde que el municipio de Alpedrete está inscrito en dicha campaña, como se puede comprobar visitando la página web “Vente a vivir a un pueblo”

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC23A37049C9F94F942B2

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro





IV.- Por parte de la señora concejala del grupo municipal “Más Madrid Alpedrete” doña Débora Alcaraz Herrera.

Preguntas registradas con NRE. 2120/2025, de fecha 24 de marzo de 2025.

1.- Pregunta a la señora Concejal-Delegada de Seguridad si se han mantenido reuniones con su homóloga del Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid) para solucionar el problema de los atropellos en paso peatonal de la carretera M-601 a la altura del tanatorio de Collado Villalba. Asimismo, pregunta si se han iniciado contactos con la Consejería de Vivienda, Transporte e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid para tramitar posibles soluciones que eviten estos desgraciados accidentes en el futuro.

La señora Concejal-Delegada de Seguridad doña María Rosario Peñalver Benito responde que se ha hablado sobre este asunto con el Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid) y que se llegará hasta el final para solucionarlo. Añade que está previsto por la Comunidad de Madrid un desdoblamiento de la carretera M-623 hasta la carretera M-601.

2.- Pregunta a la señora Concejal-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente si se ha llevado a cabo por el Ayuntamiento alguna acción de apagado de luces durante una hora de edificios y monumentos el pasado día 22 de marzo de 2025 con motivo de “La hora del Planeta”. En el caso de no haberse llevado ninguna acción, pregunta si el Ayuntamiento ha pensado adherirse a dicha iniciativa.

La señora Concejal-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente doña María del Carmen Fernández Cueto responde que el Ayuntamiento no participó en ninguna acción de este tipo y que tampoco piensa en adherirse a estas iniciativas.

V.- Por parte del señor concejal del grupo municipal socialista de Alpedrete don Carlos Ervina Cano.

Preguntas registradas con NRE. 2067/2025, de fecha 21 de marzo de 2025.

1.- Pregunta qué plan o medida tiene la señora Concejal-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente para impedir que se vuelva a repetir la acumulación de escombros en puntos concretos del municipio.

La señora concejal-delegada de Urbanismo y Medio Ambiente doña María del Carmen Fernández Cueto responde que existe en el municipio un punto limpio donde depositar los escombros, y que será sancionada toda persona que los abandone en las vías públicas.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC23A37049C9F94F942B2





2.- Pregunta a la señora Concejal-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente por las obras que se están llevando a cabo en la Dehesa municipal pues le consta la presencia de vehículos industriales trabajando y moviendo tierra.

La señora concejal-delegada de Urbanismo y Medio Ambiente doña María del Carmen Fernández Cueto responde que en dicha zona han estado trabajando empresas de mantenimiento de redes. Añade que es posible que se esté realizando algún tipo de estudio para el desmontaje y retirada de la línea eléctrica aérea de alta tensión. Aclara que en algunas ocasiones se tratan de actuaciones promovidas por la Comunidad de Madrid en nuestros espacios protegidos, de las que deberían de darnos información directa. No obstante, señala que seguirá investigando para averiguar de qué actuación en concreto se trata.

3.- Pregunta al señor Alcalde sobre los daños producidos y su valoración como consecuencia de las últimas inundaciones acaecidas en el municipio.

El señor Alcalde responde que el arroyo de los linos fue el más afectado en nuestro municipio, pues no sólo recibió el arrastre de depósitos vegetales, sino además el exceso de agua de saneamiento. Ante la falta de válvulas antirretorno a las viviendas privadas, tanto el Ayuntamiento como el Canal de Isabel II se han ofrecido para ayudar a los vecinos a sacar el agua de sus viviendas. Asimismo, se han realizado actuaciones en la calle Ferrocarril, calle de la Higuera y en el puente de la carretera M-620 a la altura de Avenida Reina Victoria. Añade que de cara a un futuro el Canal de Isabel II está haciendo los cálculos y estudios correspondientes para paliar estos efectos si hubiera inundaciones en un futuro.

4.- Pregunta al señor Alcalde cómo se encuentran las obras acometidas por ADIF y el Canal de Isabel II en el municipio y qué valoración hace de las mismas.

El señor Alcalde responde que personalmente se encuentra contento porque las obras que está desarrollando ADIF se encuentran muy avanzadas, de manera que es posible que este verano ya se encuentre realizada la pasarela. Añade que se va a colocar un nuevo tejado sobre la cantina.

Respecto a las obras del Canal de Isabel II, el señor Alcalde responde que están próximas a finalizar las de distribución, con la eliminación de la cuota suplementaria. Aclara que quedan pendientes las actuaciones de saneamiento, si bien se va a realizar un estudio para evitar la acumulación de litros para redimensionar el desarrollo del municipio en los próximos años.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC23A37049C9F94F942B2





VI.- Por parte del señor concejal del grupo municipal “Unión del Pueblo de Alpedrete” don Sergio Eduardo Jiménez Montoto.

Preguntas registradas con NRE. 2007/2025, de fecha 20 de marzo de 2025.

1.- Pregunta a la señora concejal-delegada de Urbanismo y Medio Ambiente si puede indicar qué actuaciones en concreto se han realizado para la prevención de la procesionaria del pino, las fechas y las zonas específicas de actuación.

La señora concejal-delegada de Urbanismo y Medio Ambiente doña María del Carmen Fernández Cueto responde que se ha actuado sobre los pinos y cedros de titularidad municipal en parques, jardines y espacios verdes durante los días 19 y 20 de febrero de 2025. Se aplicó un tratamiento de pulverización a alta presión dirigido directamente a los bolsones de la procesionaria.

2.- Pregunta a la señora Concejal-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente si se dispone de un informe favorable por parte de la Comunidad de Madrid para la celebración de la prueba de “Duatlón” y si se ha organizado la misma de manera legal.

La señora concejal-delegada de Urbanismo y Medio Ambiente doña María del Carmen Fernández Cueto responde que para el recorrido de este año no se necesita informe alguno al no transcurrir por ninguna zona protegida, de manera que la actuación es legal.

PREGUNTAS NO REGISTRADAS.

I.- Por parte de la señora concejal no adscrita doña M^a Luz Sancho Moreno.

1.- Pregunta por qué se ha adquirido un equipo de sonido por importe de 15.708,74 euros cuando ya se tienen dos.

El señor Alcalde responde que los equipos de que se disponían se encuentran deteriorados y se utilizan para eventos de inferior categoría. Sin embargo, resulta necesario la adquisición de un nuevo equipo que dé mejor cobertura a las actividades que se desarrollan en el exterior.

2.- Pregunta qué se incluye dentro de presupuesto de 125.000 euros destinado a festejos taurinos durante las fiestas patronales.

El señor Alcalde responde que el objeto del contrato está incluido en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, al cual se puede acceder en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC23A37049C9F94F942B2





II.- Por parte del señor concejal del grupo municipal “Podemos-Izquierda Unida” don Carlos García-Gelabert Pérez.

1.- Pregunta por qué se ha concedido una licencia de demolición de la vivienda sita en calle Berrocales nº 10 de esta localidad cuando cuenta con una protección.

El señor Alcalde responde que sobre dicha actuación existe un informe técnico favorable por parte del Arquitecto municipal.

III.- Por parte del señor concejal del grupo municipal “Más Madrid Alpedrete” don Francisco de Asís Miranda Ruiz.

1.- Pregunta respecto a los Decretos números 293/2025 y 346/2025 relativos ambos al expediente de contratación de festejos taurinos durante las fiestas patronales, pues no entiende por qué se habla de un año de duración del contrato cuando los festejos únicamente se desarrollan durante dos días.

El señor Alcalde responde que los pliegos del contrato recogen una serie de actuaciones para desarrollar en esos días pero que después los contratistas en sus ofertas pueden ofrecer alguna cosa más como mejora.

2.- Pregunta si en el contrato menor adjudicado mediante Decreto nº 149/2025 se han solicitado varias ofertas y cuáles han sido los criterios tomados en cuenta para la adjudicación.

El señor Alcalde responde que se solicitaron tres ofertas y que los criterios de adjudicación han sido las cualidades técnicas y la disponibilidad de los equipos lo antes posible.

3.- Pregunta por los criterios de adjudicación que se han seguido para la adjudicación por Decreto nº 193/2025 de la Copa de España de bicicletas.

El señor Alcalde responde que se trata de una prueba que forma parte de la Copa de España por lo que la adjudicación ha tenido que hacerse a favor de la empresa que tenía la exclusividad.

4.- Pregunta cuántas ofertas se han solicitado para la adjudicación por Decreto nº 217/2025 del servicio de diseño gráfico y cuáles han sido los criterios para la adjudicación.

El señor Alcalde responde que se solicitaron tres ofertas y que para la adjudicación se ha contado con la experiencia y curriculum del profesional adscrito al contrato.

5.- Pregunta en qué consiste la actividad de senderismo para jóvenes adjudicada medi-





Decreto nº 312/2025 y cuál ha sido el proceso de contratación.

El señor Concejal-Delegado de Juventud don David Losada Juan responde que la actividad de senderismo se desarrolla por la sierra de Madrid y también de Segovia, añade que se han solicitado tres ofertas y que finalmente se ha elegido la que mejor calidad-precio ofrecía.

IV.- Por parte de la señora concejala del grupo municipal “Más Madrid Alpedrete” doña Débora Alcaraz Herrera.

1.- Pregunta si el Ayuntamiento de Alpedrete va a solicitar las ayudas de hasta 200.000 euros para reparar las infraestructuras dañadas por las recientes inundaciones dentro del Plan aprobado por la Comunidad de Madrid para municipios de menos de 20.000 habitantes.

El señor Alcalde responde afirmativamente.

2.- A la vista del Informe nº 33/2025 de Intervención respecto al reparo de dos facturas, una por importe de 44.000 euros de reparación campus multideporte del colegio público “Santa Quiteria”, y la otra por la cantidad de 580,70 euros relativa a un suministro de material deportivo para el colegio público “Los Negrales”, se pregunta por qué se ha levantado el reparo cuando ambas actuaciones no son de competencia municipal sino de la Comunidad de Madrid, y se pregunta también si se va a solicitar la restitución por parte de esta última Administración autonómica.

El señor Alcalde responde que se trata de una reclamación del colegio público “Santa Quiteria” desde hace tiempo. Aclara que la anterior Interventora no presentó reparo alguno y que se presentará a la nueva Interventora el plan de mantenimiento y conservación de los colegios públicos para que, de aquí en adelante, no haya nuevas discrepancias. Respecto a la compra de material para el colegio “Los Negrales”, explica que se trató de una actividad con los niños/as en ejecución de un proyecto piloto para evitar el acoso escolar.

3.- A la vista del Informe nº 40/2025 de Intervención respecto a la omisión de la función fiscalizadora por parte de la Concejalía Turismo, se pregunta por qué no se pidió el parecer de la funcionaria Interventora cuando resulta preceptivo.

El señor Alcalde responde que en la feria de FITUR no se llegó a tiempo de tramitar algunos gastos, mientras que en el “Museo Cantero” se va a tener que tramitar un nuevo procedimiento de licitación.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 280101DOC23A37049C9F94F942B2





4.- A la vista del Informe nº 44/2025 de Intervención respecto a la omisión de la función fiscalizadora por parte de la Concejalía de Juventud respecto a una factura de 1265 euros por un servicio de transporte para excursiones, se pregunta por qué no se pidió el parecer de la funcionaria Interventora cuando resulta preceptivo.

El señor Alcalde responde que está previsto contratar un servicio de autobuses para las distintas actividades que se promuevan por este Ayuntamiento.

5.- A la vista del Informe nº 48/2025 de Intervención respecto a la omisión de la función fiscalizadora por parte de la Concejalía de Seguridad respecto a dos facturas, una por el importe de 2.754 euros relativa a la gestión de multas del mes de noviembre de 2024, y la otra por la cantidad de 9.181 por el suministro de placas de señalización, se pregunta por qué no se pidió el parecer de la funcionaria interventora cuando resulta preceptivo.

El señor Alcalde responde que efectivamente se tratan de necesidades repetitivas que tienen que ser objeto de licitación, como se indicará por la señora funcionaria Interventora cuando se presente la Cuenta General.

6.- A la vista del Informe nº 51/2025 de Intervención respecto a la omisión de la función fiscalizadora por parte de Alcaldía respecto a seis facturas por un importe total de 38.524,83 euros, se pregunta por qué no se pidió el parecer de la funcionaria interventora cuando resulta preceptivo.

El señor Alcalde responde que se trata de facturas de limpieza de las dependencias municipales que por necesidad se tienen que seguir pagando mientras se tramita el siguiente contrato sujeto a licitación pública.

7.- Respecto al Decreto nº 195/2025 en el que se ordena el reconocimiento y pago de diez facturas por un importe total de 10.031 euros, se pregunta por qué no se pidió el parecer de la funcionaria interventora cuando resulta preceptivo.

El señor Alcalde responde que se tratan de necesidades repetitivas que tienen que ser objeto de licitación. Añade que el Ayuntamiento tiene intención de licitar, si bien actualmente no se cuenta con personal suficiente para poner en día la contratación.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 280101DOC23A37049C9F94F942B2





8.- Respecto al Decreto nº 291/2025 de adquisición de rejas para el polideportivo CEIP “Los Negrales” por un importe de 14.483 euros, se pregunta igualmente por qué se optó por dicha compra cuando la señora Interventora del Ayuntamiento ha manifestado que no se trata de una competencia municipal.

El señor Alcalde responde que se están produciendo actos de vandalismo en el colegio y que es preferible poner unas rejas antes que estar sustituyendo los cristales de las ventanas cada dos por tres.

V.- Por parte del señor concejal del grupo municipal socialista de Alpedrete don Carlos Ervina Cano.

1.- Pregunta si están previstas inversiones en el arroyo de “Los Linos” para su completa canalización y si se sabe el número de viviendas que están en la zona de policía y cuántas han sido valoradas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

El señor Alcalde responde que todavía no se cuenta con ningún informe de valoración por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Añade que están previstas inversiones siempre que la Confederación Hidrográfica del Tajo las autoricen.

2.- Pregunta a la señora Concejal-Delegada de Deportes si se ha previsto alguna medida para reparar las máquinas que se encuentran estropeadas en el gimnasio del polideportivo aunque se encuentre pendiente de adjudicar el nuevo contrato.

La señora Concejal-Delegada de Deportes doña Vanesa Carrillo Murillo responde que es conocedora de la situación y que se están adoptando medidas para reparar aquellas máquinas que se encuentren estropeadas.

VI.- Por parte del señor concejal del grupo municipal “Unión del Pueblo de Alpedrete” don Sergio Eduardo Jiménez Montoto.

1.- Pregunta si se ha adaptado este año el recorrido de la prueba de duatlón porque el año pasado el Ayuntamiento fue sancionado por la Comunidad de Madrid por no contar con su permiso.

El señor Alcalde responde que en este año, a diferencia del año anterior, el recorria

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC23A37049C9F94F942B2





transcurre por la dehesa municipal.

RUEGOS

I.- Por parte de la señora concejal no adscrita doña M^a Luz Sancho Moreno.

1.- Ruego que se explique el plan presupuestario a medio plazo 2026/2028.

El señor Alcalde responde que en las próximas semanas se traerá al Pleno el presupuesto para el ejercicio económico 2025, con el cumplimiento de las reglas de estabilidad que podrán trasladarse al presupuesto de los años 2026 y 2027.

II.- Por parte del señor concejal del grupo municipal “Podemos-Izquierda Unida” don Carlos García-Gelabert Pérez.

1.- Ruego al equipo de gobierno que se recuperen todos los instrumentos de participación que se han ido perdiendo a lo largo de este mandato, como la respuesta a las preguntas que se formulan por escrito, aclaraciones de los Decretos y el acceso a los registros de entrada por los señores concejales de la oposición.

III.- Por parte del señor concejal del grupo municipal “Más Madrid Alpedrete” don Francisco de Asís Miranda Ruiz.

- 1.- Ruego al equipo de gobierno que se conteste en las sesiones plenarias a las preguntas que por su parte se formulan.
- 2.- Ruego al equipo de gobierno que el orden del día del que se da cuenta en la Junta de Portavoces se ajuste a la realidad.

IV.- Por parte del señor concejal del grupo municipal socialista de Alpedrete don Emilio Benayas Beviá.

1.- Ruego se realice por el equipo de gobierno la limpieza de los cauces que transcurren por nuestro municipio como medida preventiva para evitar futuras inundaciones.

El señor Alcalde reitera que para la limpieza de los cauces es necesaria la obtención de una autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, pues se sancionan si actúas sin la misma.

2.- Ruego al equipo de gobierno que se repongan con diligencia las farolas que se han ido





retirando de las vías públicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y doce minutos del día en que comenzó, de lo cual como Secretario doy fe.

Nota: La presente sesión ha tenido lugar en el Salón de Actos del Centro Cultural “Asunción Balaguer” del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), en lugar del Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, por causa de fuerza mayor, dado que en este último edificio no está habilitado ni hay espacio físico suficiente para la celebración de una sesión plenaria en acto público con la presencia de todos los concejales y del público asistente; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto-legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como en el artículo 6 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno (BOCM nº 202, de fecha 26 de agosto de 2009).

EL PRESIDENTE

Juan Rodríguez Fernández-Alfaro

EL SECRETARIO

Juan Antonio Cano Mombiela

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
05/05/2025
05/05/2025

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280101DOC23A37049C9F94F942B2

